



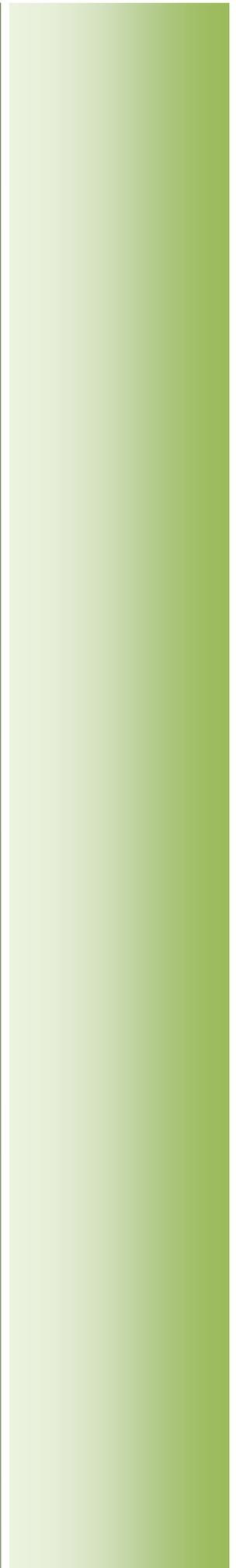
GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

# 2019

# Memoria de Actividades

## FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.







# Índice de contenidos

## PRESENTACIÓN

<b>1. ORGANIZACIÓN</b>	<b>6</b>
1.1. Competencias y estructura organizativa	7
1.2. Medios personales y materiales	12
<b>2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>15</b>
2.1 Prestaciones de garantía salarial: Regulación jurídica y evolución del gasto	16
2.2. Ejecución presupuestaria.	25
2.3. Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA O.A.	36
2.4. Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión	46
<b>3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS</b>	<b>48</b>
<b>4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANENER EL EMPLEO.</b>	<b>52</b>
4.1 Reintegros	53
4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo	58
<b>5. CUENTAS DEL ORGANISMO</b>	<b>60</b>
<b>6. ORGANOS COLEGIADOS</b>	<b>67</b>
6.1. Consejo Rector	68
6.2 Comisiones Provinciales de Seguimiento	71
<b>7. ANEXOS</b>	<b>86</b>



# PRESENTACIÓN



# PRESENTACIÓN

## El Fondo de Garantía Salarial O.A. Misión, visión y valores

**E**l Fondo de Garantía Salarial (FOGASA O.A.), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: “con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas”.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. es un organismo autónomo, adscrito al extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para continuar

mejorando en el servicio que presta a los trabajadores, a las empresas, y por extensión, a toda la ciudadanía.

### Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

### Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones, y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

### Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- Innovación.



Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrado, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de la ciudadanía.

- Eficiencia y calidad

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- Compromiso con los equipos humanos

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

## Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- ▶ Garantizar el reconocimiento y abono de las prestaciones de garantía salarial con el objetivo de acortar los tiempos medios de tramitación y pago.
- ▶ Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria, orientada a evitar el fraude y corrupción que afecta a los recursos públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.

- ▶ Realizar una gestión de recursos humanos y materiales, bajo los principios de buen gobierno, eficiencia, calidad y transparencia.

- ▶ Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con la ciudadanía.

- ▶ Impulsar un modelo de atención e información personalizada, dirigida a los trabajadores, empresas y a otros grupos de interés.

- ▶ Colaborar con las empresas en dificultades económicas, para contribuir al mantenimiento del empleo.



# ORGANIZACIÓN

1

# 1

## ORGANIZACIÓN

### 1.1 Competencias y estructura organizativa

#### 1.1.1 Competencias

**E**l Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial O.A. las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de

esta ley, y de extinción de contratos conforme al artículo 514 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.

- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial O.A., sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados.
- Dispensará la protección regulada en dicha Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial O.A. estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial O.A.

Además, el Fondo de Garantía Salarial O.A. prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial O.A., cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial O.A., dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía Salarial O.A. las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

### 1.1.2 Estructura organizativa

**E**l Fondo de Garantía Salarial O.A. se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio



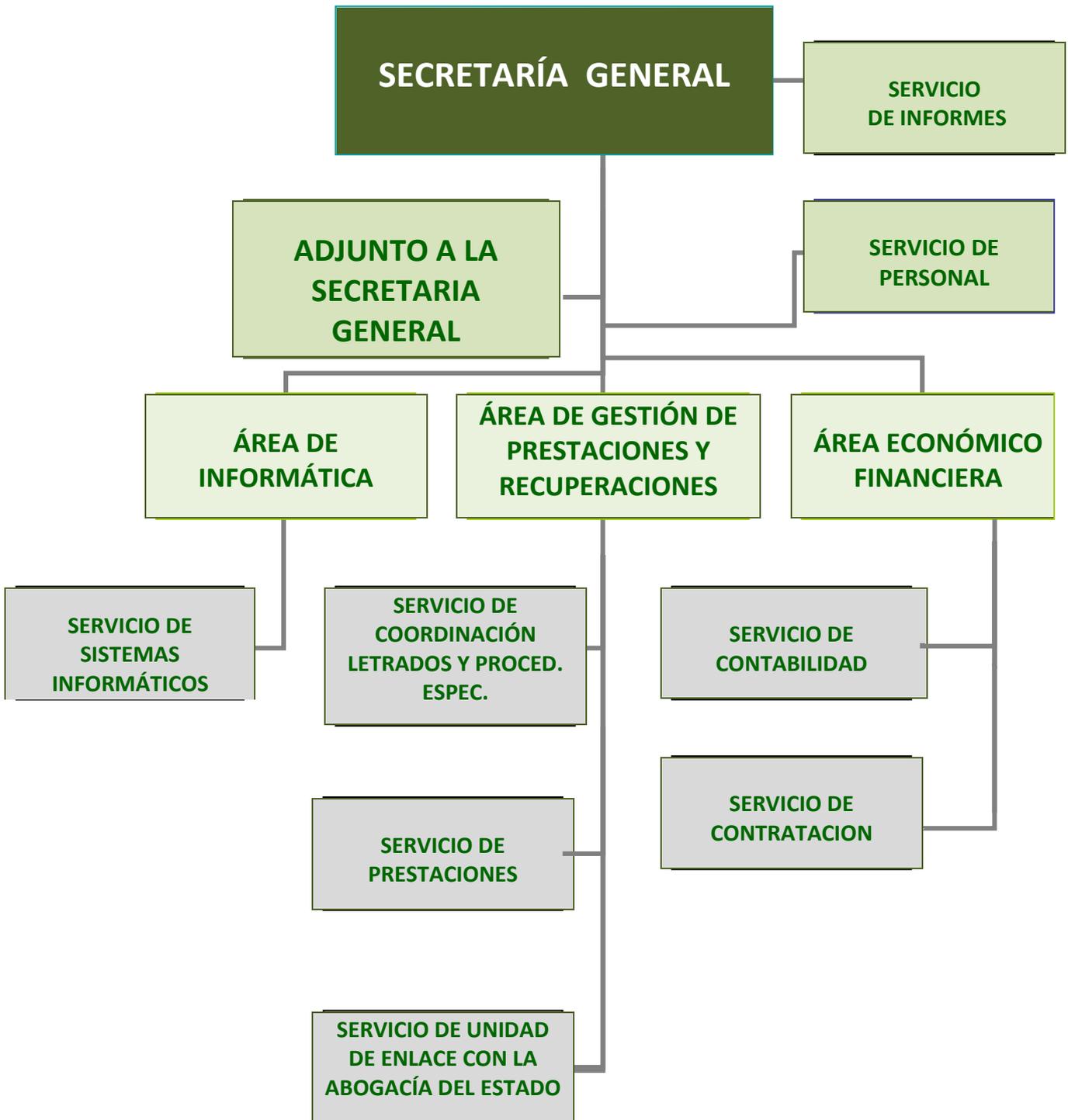
de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo; una Comisión por cada provincia.



# ORGANIGRAMA

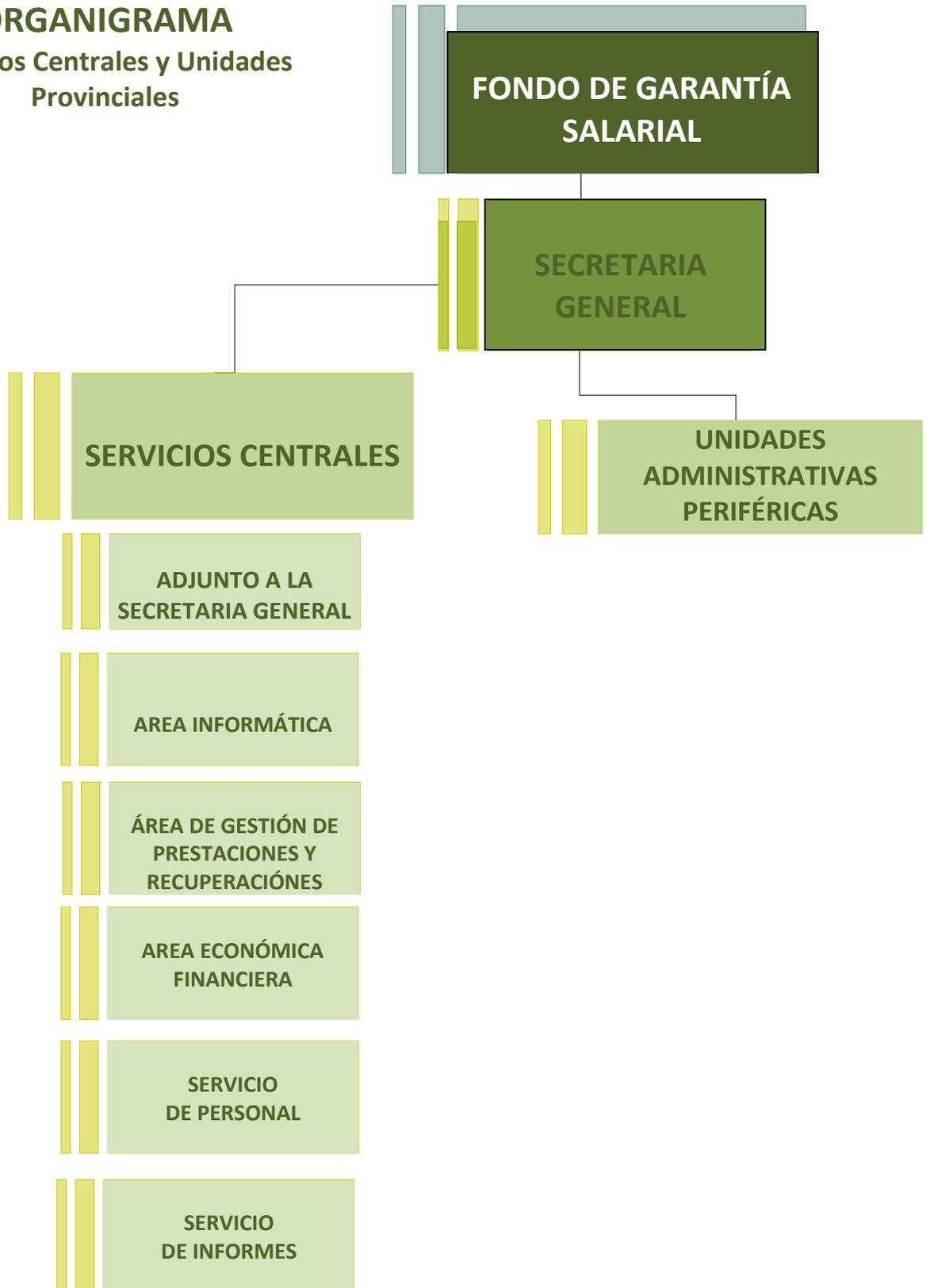
Secretaría General del Fondo  
de Garantía Salarial O.A.





# ORGANIGRAMA

## Servicios Centrales y Unidades Provinciales



La estructura de la Unidades Administrativas Periféricas varía dependiendo de la categoría asignada en la Relación de Puestos de Trabajo: A, B, C, D y E.



## 1.2 Medios personales y materiales

### 1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía salarial O.A.». Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.
- Resoluciones de 30 de julio, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019 sobre aplicación de los fondos adicionales por las que se acuerda la modificación de las cuantías de complemento específico para determinados puestos.

El Fondo de Garantía Salarial O.A, a 31 de diciembre de 2019, contaba en la RPT con una asignación de una plantilla dotada de 488 puestos de trabajo (personal funcionario y laboral). La ocupación efectiva era de 368,

que se desglosa en 356 funcionarios y 12 efectivos de personal laboral.

En base a estos datos, en 2019, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones de la RPT se situó en un 75,40 %.

Las dotaciones de la RPT en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

#### Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31-12-2019

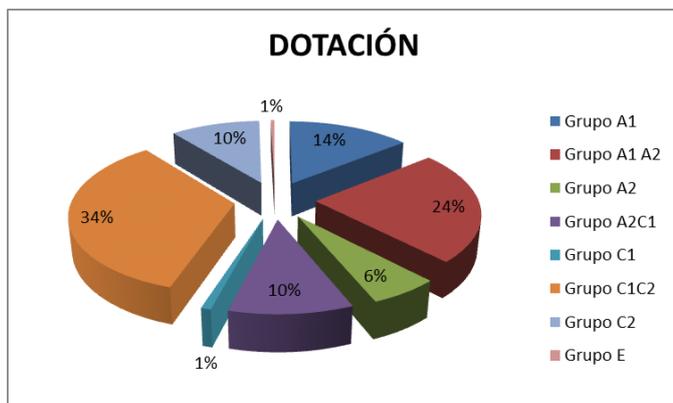
	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	8	59	67
Grupo A1-A2	24	88	112
Grupo A2	1	27	28
Grupo A2-C1	12	37	49
Grupo C1	1	3	4
Grupo C1-C2	19	143	162
Grupo C2	3	46	49
Grupo E	1	1	2
Personal funcionario	69	403	473
Personal laboral	6	9	15
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>412</b>	<b>488</b>

#### Plantilla efectiva a 31-12-2019 (incluyendo personal interino)

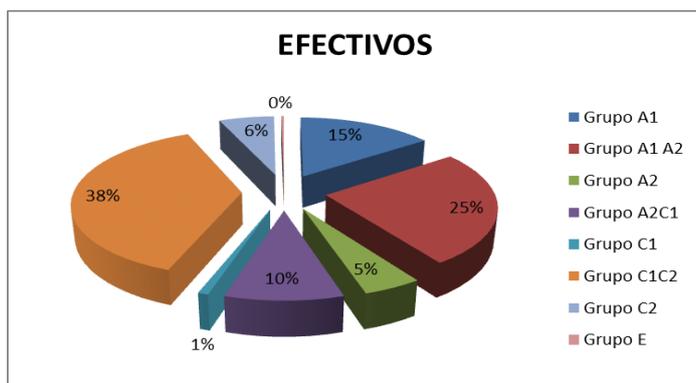
	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	7	47	54
Grupo A1-A2	20	70	90
Grupo A2	1	16	17
Grupo A2-C1	5	29	34
Grupo C1	0	3	3
Grupo C1-C2	15	120	135
Grupo C2	1	21	22
Grupo E	1	0	1
Personal funcionario	50	306	356
Personal laboral	5	7	12
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>313</b>	<b>368</b>



La distribución porcentual de la **dotación** en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:



La distribución porcentual de la **plantilla efectiva**, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2018 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Secretaria General	27	23	5	55
Álava	2	3	0	5
Albacete	0	4	0	4
Alicante	6	5	1	12
Almería	1	1	0	2
Avila	1	1	0	2
Badajoz	1	2	0	3
Baleares	2	3	0	5
Barcelona	10	15	2	27
Burgos	3	3	0	6
Cáceres	2	2	0	4

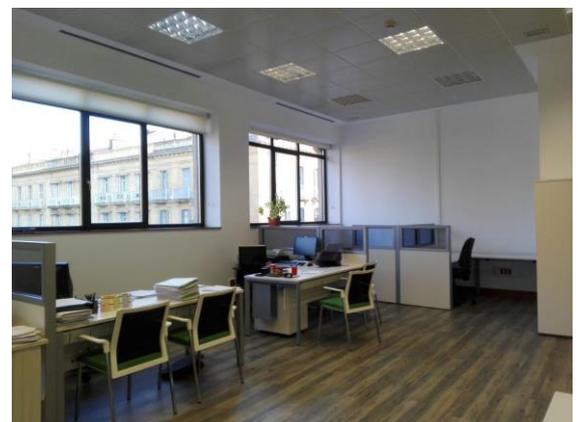
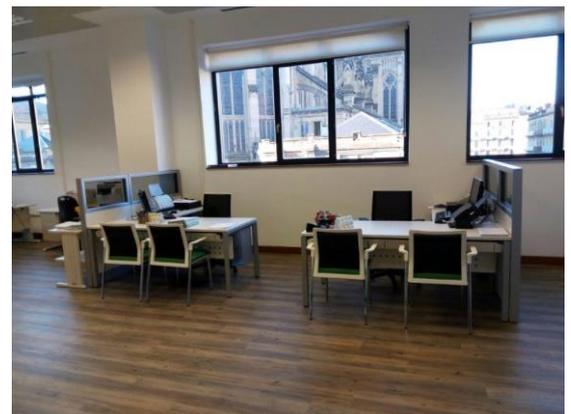
Cádiz	2	3	0	5
Castellón	2	2	1	5
Ciudad Real	2	0	0	2
Córdoba	2	3	0	5
La Coruña	3	4	0	7
Cuenca	1	1	0	2
Gerona	1	1	0	2
Granada	3	4	0	7
Guadalajara	0	2	0	2
Guipúzcoa	2	2	0	4
Huelva	3	3	0	6
Huesca	1	2	0	3
Jaén	1	1	0	2
León	3	4	0	7
Lérida	2	1	0	3
La Rioja	2	2	0	4
Lugo	1	3	0	4
Madrid	14	17	0	31
Málaga	1	6	0	7
Murcia	4	5	0	9
Navarra	2	3	0	5
Orense	1	2	0	3
Asturias	4	5	0	9
Palencia	1	2	0	3
Las Palmas	1	2	0	3
Pontevedra	2	4	0	6
Salamanca	3	1	0	4
Tenerife	1	1	0	2
Cantabria	2	3	0	5
Segovia	1	0	0	1
Sevilla	6	5	0	11
Soria	1	2	0	3
Tarragona	3	3	0	6
Teruel	1	1	0	2
Toledo	2	1	0	3
Valencia	10	10	2	22
Valladolid	4	3	0	7
Vizcaya	4	5	0	9
Zamora	1	3	0	4
Zaragoza	4	8	1	13
Ceuta	2	1	0	3
Melilla	1	1	0	2
<b>TOTALES</b>	<b>162</b>	<b>194</b>	<b>12</b>	<b>368</b>

## 1.2 Red de centros

**E**l Fondo de Garantía Salarial O.A., para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo. Asimismo, en la provincia de Oviedo hay dos sedes, una en la capital y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.

Algunas de estas Unidades se encuentran en locales propiedad del Organismo, otras se encuentran en régimen de alquiler y otras comparten sede con otros organismos oficiales.

Propiedad	Alquiler	Sede compartida
5	15	33





# ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2

# 2

## ACTIVIDADES DE GESTIÓN

### 2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

#### 2.1.1 Regulación jurídica

**E**l artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores modificado por Real Decreto legislativo de 2/2015 de 23 de octubre establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial O.A. el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012, se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de



julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, que se mantienen en la actualidad y que son los siguientes:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial O.A. abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 514 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que se recoge en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial O.A., para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se hacían cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por dicho Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial O.A. resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda

a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial O.A., sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por último, con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo (y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera) una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la creación del fondo de capitalización previsto en la propia Ley 35/2010, excluyendo en estos casos la aplicación del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta prestación, ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, con efectos del 12-2-12.

### **2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones**

En los últimos años, la evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial reflejan la crisis económica que sufrió el país. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes, coincidiendo con el retroceso de la crisis económica.

En el año 2013 se produce una incidencia que trunca la mencionada evolución constante: el importe de las prestaciones abonadas desciende respecto al año anterior, aunque las solicitudes aumentan.

Ello es debido a que, en el año 2013, la ajustada dotación presupuestaria provoca que no se pudieran abonar todas las solicitudes de prestaciones, registradas en el organismo; por lo que, al año siguiente, en 2014, se debieron abonar prestaciones tramitadas en el año anterior, además de las del ejercicio corriente. Por ello, el importe abonado en 2014 presenta un incremento desproporcionado.

Al final del año 2019, el organismo registra una situación similar cuantitativa, a la del inicio del año 2008, al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

Es importante destacar el esfuerzo presupuestario que en estos últimos años ha realizado el organismo. Entre el año 2010 y el 2016, el gasto medio anual ha sido de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana de los 434 millones de euros/año, que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a los años anteriores).

En la actualidad, la protección está llegando a un elevado número de trabajadores; el aumento de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto, ya que el importe recibido por cada trabajador es menor, al haberse reducido el cómputo del salario mínimo interprofesional, al pasar del triple al duplo. Fijado para el 2019 en 30,00€ día o 900,00 € mes, según Real Decreto Ley 1462/2018.

En el cuadro y gráfico siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial	
AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2008	433.588
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598
2018	556.102
2019	520.965



## El gasto en prestaciones durante el año 2019

Durante el año 2019 se abonaron 520,96 millones de euros en concepto de prestaciones a 72.369 trabajadores de 19.768 empresas.

De los 520,96 millones, 329,42 millones se abonaron por indemnizaciones, y el importe restante, 191,54 millones, se abonaron en concepto de salarios.

A causa de insolvencia se abonaron 267,20 millones de euros, 253,31 millones a causa de concurso, y 0,45 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó en Madrid, con 108,92 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Cataluña, con 89,37 millones, y la Comunidad Valenciana con 57,83 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Madrid representa el 20,90% del total nacional, el de Cataluña representa al 17,15%, y el de la Comunidad Valenciana 11,10 %.



### GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2019

ANDALUCIA	57.108.588,86
ARAGON	12.186.383,65
ASTURIAS	12.724.653,85
BALEARES	8.278.251,82
C. VALENCIANA	57.837.190,49
CANARIAS	26.521.615,08
CANTABRIA	6.969.979,38
CASTILLA- LA MANCHA	18.869.578,53
CASTILLA-LEON	19.424.058,85
CATALUÑA	89.375.770,23
CEUTA-MELILLA	910.598,15
EXTREMADURA	6.933.626,81
GALICIA	38.285.567,37
LA RIOJA	1.391.400,63
MADRID	108.923.910,41
MURCIA	24.791.144,21
NAVARRA	5.509.393,12
PAIS VASCO	24.923.913,22
<b>TOTALES</b>	<b>520.965.624,66</b>

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue industrias manufactureras, con 19,96 millones de euros, comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, 18,82 millones de euros, la construcción con 13,96 millones de euros y actividades administrativas y servicios auxiliares 10,31 millones de euros.

En cuanto al tamaño de las empresas, considerando el número de trabajadores empleados, los expedientes que afectan a empresas de menos de 25 trabajadores ascendieron a 39.406, lo que supone el 57,99% del total, frente a solo 2 empresas que superaron los cinco mil trabajadores.

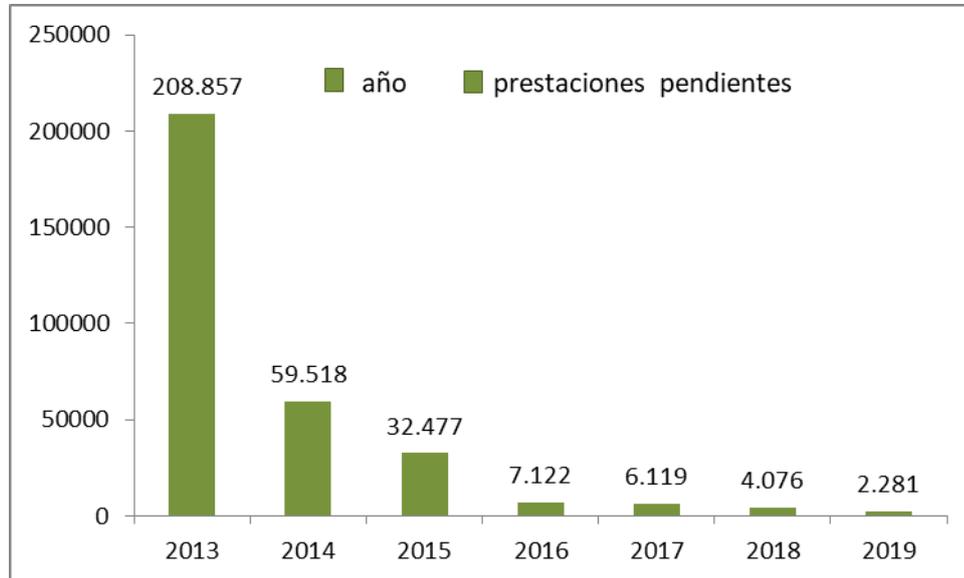
Respecto a los expedientes registrados de entrada se observa una ligera disminución, en 2018 fueron 84.164 y en 2019, 70.691.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de trámite en los últimos ejercicios:

Solicitudes de prestaciones  
pendientes de tramitar al  
finalizar el ejercicio.

AÑO	Nº EXPEDIENTES
2013	208.857
2014	59.518
2015	32.477
2016	7.122
2017	6.119
2018	4.076
2019	2.281

## EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019



### Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2019, se han denegado 3.713 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 867 expedientes afectados, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el mismo artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

- 852 expedientes han sido denegados al haber obtenido el solicitante en un expediente anterior una prestación cuya cuantía había alcanzado el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las

pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- Otras causas por volumen de expedientes son las siguientes, con 401 expedientes afectados, la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial O.A. el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia, auto o resolución de la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

- Afectando a 307 expedientes, la falta de inclusión de los créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.
- Con 204 expedientes, se situaron las indemnizaciones pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, y no recoge la conciliación administrativa
- 177 expedientes se denegaron porque se solicitaron conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

En el Cuadro siguiente se exponen las principales causas de denegación.

## PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES

CAUSAS	Nº SOLICITUDES	%
INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	204	5,49
INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	37	1,00
INDEMNIZACIÓN DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	8	0,22
INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	4	0,11
CONCEPTOS SALARIALES EXCLUIDOS DE LA GARANTIA SALARIAL DEL ART. 33 E.T.	177	4,77
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL POR CUENTA AJENA	52	1,40
DUPLICIDAD DE SOLICITUDES POR EL MISMO TITULO EJECUTIVO	867	23,35
HABER PERCIBIDO EL TOPE MAXIMO DE PRESTACIONES EN EXPEDIENTES ANTERIORES	852	22,95
HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA, EN EJECUCION DE SENTENCIA LABORAL O DEL CONCURSO, LA TOTALIDAD DE LA DEUDA RECONOCIDA EN EL TITULO APORTADO	40	1,08
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENDIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA "INTERRUPCIÓN" DE LA PRESCRIPCIÓN	62	1,67
FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO LABORAL EN LISTA DE ACREEDORES	307	8,27
NO ACREDITAR INSOLVENCIA O DECLARACION DE CONCURSO DE LA EMPRESA	162	4,36
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	401	10,80
VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESES COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	15	0,40
SOCIOS COOPERATIVISTAS	13	0,35
SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	16	0,43
FRAUDE DE LEY.	19	0,51
RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	14	0,38
UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DETRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DEDESPIDO COL	5	0,13
OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN. (*)	456	12,28
INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 33.8 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995 REFUNDIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE	2	0,05
	<b>3.713</b>	<b>100</b>

(\*) Está en proceso de modificación la aplicación *Prest@fogasa* para incluir entre sus funcionalidades todas las posibles causas de denegación de prestaciones de garantía salarial.



## Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2019, se han reconocido prestaciones de garantía salarial, que tienen su origen en las 19.514 empresas deudoras de créditos laborales, por insolvencia o concurso.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 191.545.222,32 euros,

y, el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 329.420.402,34 euros.

De esas empresas, 16.547 se encontraban en situación de insolvencia provisional o definitiva, 3.011 en concurso de acreedores y 46 correspondieron a indemnizaciones de responsabilidad directa.

### LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD

MOTIVO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTES		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones laborales	34.668	16.457	39.408	116.806.906,44	150.398.458,97	267.205.365,41
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	63	46	89	7.513,20	439.138,11	446.651,31
Procedimientos concursales	26.402	3.011	32.872	74.730.802,68	178.582.805,26	253.313.607,94
<b>TOTALES</b>	<b>61.133</b>	<b>19.514</b>	<b>72.369</b>	<b>191.545.222,32</b>	<b>329.420.402,34</b>	<b>520.965.624,66</b>

El número total de empresas afectadas, sin agrupar fue de 21.059..

(\*) El número total de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes por dos motivos diferentes es contabilizada dos veces

Es decir, el concurso afectó, al 15,428% de las empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial, mientras que el porcentaje de las empresas insolventes fue del 84,33%.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de las dos situaciones, no refleja esa diferencia, debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

## 2.2. Ejecución presupuestaria

### 2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2019, asciende a 796.411.040,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “Transferencias corrientes”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 767.103.950,00 euros, que corresponde al 96,32% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 520.898.058,00 euros. La ejecución presupuestaria en este capítulo representa el 77,34% del total del crédito final que tiene asignado el concepto 481, que se redujo en 91.351.700,00 euros con respecto al crédito inicial, comentado anteriormente.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos corrientes asciende a 27,99 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo I “Gastos de personal”, Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, y Capítulo III “Gastos financieros”. Este crédito inicial de 27,99 millones de euros se modificó, minorando el capítulo II mediante transferencia de crédito para incrementar la dotación destinada al Programa presupuestario 000X de Transferencias Internas con el objeto de atender el pago de gastos comunes de edificios donde se ubican las sedes de las Unidades Administrativas Periféricas del Organismo en algunas provincias. Estas modificaciones se reflejan en la ejecución del presupuesto del Capítulo II, con una disminución total de

149.980,34 euros. También hay que destacar la tramitación de una transferencia de crédito del capítulo II al capítulo III, incrementándose este en 104.304,35 euros.

Respecto a los restantes capítulos presupuestarios: Capítulo VI “Inversiones Reales” y VIII “Activos financieros”, el crédito inicial asignado asciende a 1.167.500 euros, y 147.120 euros, respectivamente. En el marco del capítulo VI, tuvo lugar una generación de crédito por 546.032,42 euros como consecuencia de la percepción de ingresos de los Fondos Feder, quedando fijado un crédito final de 1.713.532,42 euros.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/ Presupuesto final):

- En el Capítulo I “Gastos de Personal”, se comprometió el 81% del crédito final.
  - En el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, se comprometió el 54% del crédito final.
  - En el Capítulo III “Gastos Financieros”, se comprometió el 75% del crédito final.
  - En el Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, se comprometió el 77% del crédito final.
  - En el Capítulo VI “Inversiones Reales”, se comprometió el 62% del crédito final.
  - En el Capítulo VIII “Activos Financieros”, se comprometió el 1% del crédito final.
- El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 77%.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2019

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
<b>Gastos de Personal</b>	I	17.083,84	13.780,41	81%
<b>Gastos Corriente en Bienes s y Servicios</b>	II	10.586,41	5.709,58	54%
<b>Gastos Financieros</b>	III	276,54	207,82	75%
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	675.904,87	522.780,84	77%
<b>Inversiones Reales</b>	VI	1.713,53	1.057,04	62%
<b>Subtotal de Capítulos I a VI</b>		705.565,19	543.528,56	77%
<b>Activos Financieros</b>	VIII	147,12	1,22	1%
<b>Total</b>		705.712,31	543.536,92	77%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último quinquenio, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Se destaca las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes". El importe en este Capítulo, fue superior a los mil millones de euros en los años 2015 y 2016. A partir de 2017, se sitúa por debajo de esta cifra, en concreto en 590 millones de euros, tendencia que ha continuado tanto en 2018

como en 2019, con un ritmo de ejecución ligeramente inferior.

En el periodo desde 2015 a 2019, se destaca lo siguiente:

- El gasto en personal y el gasto corriente en bienes y servicios se mantiene con una tendencia ligeramente inferior desde 2015 como consecuencia de la disminución de personal. Se destaca también el aumento en



este ejercicio del capítulo III, dedicado al pago de intereses de demora.

- En el mismo cuadro, se han incluido los valores del año 2008, año anterior al inicio de la crisis económica. Es importante destacar que en 2019 continúa el descenso en el pago de prestaciones, volviéndose a cifras similares a las del citado 2008.



## EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS

(Importes en miles de euros)

	Capítulo Presupuestario	2008	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Gastos de Personal</b>	I	13.641,31	14.511,77	14.791,53	13.505,28	13.368,86	13.295,84
<b>Gastos Corrientes en Bienes y servicios</b>	II	4.976,73	5.579,09	5.008,40	5.370,65	4.896,63	4.308,95
<b>Gastos Financieros</b>	III	15,94	63,51	250,99	66,29	159,68	207,82
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	433.588,45	1.136.560,00	1.043.071,72	590.600,55	556.235,87	521.050,67
<b>Inversiones Reales</b>	VI	752,21	78,72	963,67	330,27	670,11	381,24
<b>Activos Financieros</b>	VIII	760.293,14	15,74	11,59	7,87	14,98	1,22
<b>Total</b>			1.156.808,83	1.064.097,90	609.880,91	575.346,14	539.245,74



## SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importe en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial 2019	Modificaciones	Presupuesto final 2019 (1)	Gasto Comprometido a 31/12/19 (2)	Obligaciones Reconocidas a 31/12/19	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	17.083,84	0,00	17.083,84	13.780,41	13.295,84	3.303,43	80,66
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.736,39	-149,98	10.586,41	5.709,58	4.308,95	4.876,83	53,87
III Gastos Financieros	172,24	104,30	276,54	207,82	207,82	68,72	75,15
IV Transferencia Corrientes	767.103,95	-91.199,08	675.904,87	522.780,84	521.050,67	153.124,03	77,34
VI Inversiones Reales	1.167,50	546,03	1.713,53	1.057,04	381,24	656,49	61,69
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	1,22	1,22	145,90	0,83
<b>Total</b>	<b>796.411,04</b>	<b>-90.678,73</b>	<b>705.712,31</b>	<b>543.536,92</b>	<b>539.245,74</b>	<b>162.182,53</b>	<b>77,01</b>

## 2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado para el organismo para el año **2019**, asciende a 796.411.040,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 513,40 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo III “*Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*” por importe de 115,14 millones y a continuación el capítulo IV “*Transferencias Corrientes*” por importe de 91,35 millones de euros. Se prevé que sendos capítulos financien más del 90% del total del presupuesto.

El importe inicial de transferencias corrientes se minoró en 91,35 millones de euros, mediante transferencia de crédito efectuada por parte de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, para financiar las prestaciones no contributivas (pensiones por jubilación e invalidez y protección familiar), así como bonificaciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social para tripulantes de buques, afectando al presupuesto del Fogasa, teniendo baja por el citado importe en la aplicación 19.102.223M.481 del presupuesto de gastos y en la aplicación 19.102.400 del presupuesto de ingresos por el mismo importe.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de recursos para la financiación de los gastos del ejercicio, asciende a 76,52 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios:”, Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”. Este crédito inicial de 76,52 millones de euros no sufrió modificaciones

a lo largo del ejercicio económico, no obstante, se aumentó, como consecuencia de una generación de crédito, el capítulo IV en 106.941,39 euros, y el capítulo VII en 546.032,42 euros, haciendo un crédito final total para este resto de 77,18 millones de euros.

Dicho importe de 77,18 millones de euros, representa, respecto al crédito total final asignado al presupuesto de recursos aproximadamente un 11%. Por consiguiente, el presupuesto final de recursos ascendió a 705,71 millones de euros.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 576,80 millones de euros y los ingresos realizados a 571,63 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 112,35 % del presupuesto final.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 121,87 millones de euros y los ingresos realizados a 116,43 millones. Representando los derechos reconocidos el 105,85% del presupuesto final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 0,11 millones de euros, representando el 103,14% del presupuesto final.



- En el Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, los derechos reconocidos ascendieron a 17,52 miles de euros y los ingresos realizados a 16,06 miles de euros. Dichos derechos representan el 11,30 % del presupuesto final.

- En el Capítulo VI “Enajenación de inversiones reales” los derechos reconocidos ascendieron a 22,03 miles de euros cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 1,10% del presupuesto final.

En el Capítulo VII “Transferencias de capital”, los derechos reconocidos ascendieron a 546,03 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados, representado estos derechos el 100% del presupuesto final.

- En el Capítulo VIII “Activos Financieros”, los derechos reconocidos ascendieron a 9,77 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,01% del presupuesto previsto final.

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2019

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	I	513.400,00	576.801,08	<b>112,35%</b>
Tasas y Otros ingresos	III	115.137,61	121.868,80	<b>105,85%</b>
Transferencias corrientes	IV	106,94	110,30	<b>103,14%</b>
Ingresos Patrimoniales	V	155,00	17,52	<b>11,30%</b>
Enajenación de Inversiones Reales	VI	2.000,00	22,03	<b>1,10%</b>
Transferencias de capital	VII	546,03	546,03	<b>100%</b>
Subtotal Capítulos I a VII		631.345,58	699.365,76	<b>110,77%</b>
Activos Financieros	VIII	74.366,73	9,77	<b>0,01%</b>
<b>Total</b>		<b>705.712,31</b>	<b>699.375,53</b>	<b>99,10%</b>

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos.

Se destaca en primer lugar, el comportamiento positivo de los ingresos en el marco del capítulo I procedentes de las cotizaciones sociales, aumentando año tras año desde el 2015 y continuando esa tendencia en 2019, con una cifra de 571,63 millones de euros.

Por su parte, los ingresos procedentes de las recuperaciones en el marco del capítulo III, siguen en unas cifras similares a las de los años 2017 y 2018, si bien ligeramente inferior en 2019 estando en los 116,43 millones de euros.

En relación con el capítulo IV, 2019 es el primer año de esta serie donde no se reconocen derechos en este capítulo en el marco de la aportación del Estado. En los años 2015 y 2016, se reconocieron derechos y se hicieron efectivos por importes de 299,97 millones y 318,48 millones respectivamente. En 2017 y 2018 se reconocieron derechos pero no se hicieron efectivos, al no aportar el Organismo necesidades de financiación externa para hacer frente a su actividad. En 2019, se continua esta línea y además no se reconocen derechos en el marco de este capítulo procedentes de la aportación del Estado.



## EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS (INGRESOS REALIZADOS 2015-2019)

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Impuestos Directos</b>						
<b>Cotizaciones Sociales</b>	I	457.414,72	478.975,75	505.597,40	533.406,67	571.631,68
<b>Tasas y Otros ingresos</b>	III	165.881,99	160.883,75	128.500,85	129.250,07	116.435,30
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	299.970,92	318.478,92	19,31	19,32	110,30
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	V	33,92	16,89	17,13	15,87	16,06
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	VI	0,00	0,00	38,50	365,50	22,03
<b>Transferencias de capital</b>	VII	0,00	0,00	0,00	0,00	546,03
<b>Activos Financieros</b>	VIII	10,77	14,44	10,13	11,07	9,77
<b>Totales</b>		<b>923.312,32</b>	<b>958.369,75</b>	<b>634.183,32</b>	<b>663.068,50</b>	<b>688.771,18</b>



## SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2019	Modificaciones	Presupuesto Final 2019 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/19 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/19	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realiza do
I. Cotizaciones Sociales	513.400,00		513.400,00	576.801,08	571.631,68	63.401,08	112,35
III. Tasas y otros ingresos	115.137,61		115.137,61	121.868,80	116.435,30	6.731,19	105,85
IV. Transferencia Corrientes	91.351,70	-91.244,76	106,94	110,30	110,30	3,36	103,14
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	17,52	16,06	-137,48	11,30
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	22,03	22,03	-1.977,97	1,10
VII. Transferencia capital	0,00	546,03	546,03	546,03	546,03	0,00	100
VIII. Activos Financieros	74.366,73		74.366,73	9,77	9,77	-74.356,96	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>796.411,04</b>	<b>-90.698,73</b>	<b>705.712,31</b>	<b>699.375,53</b>	<b>688.771,18</b>	<b>-6.336,78</b>	<b>99,10</b>

## 2.2.3 Resultado del presupuesto de 2019

El importe a que ascienden los derechos reconocidos del presupuesto de recursos, de los Capítulos I al VII, es de 699.365,76 miles de euros. Mientras que, la suma de las obligaciones reconocidas de los Capítulos I al VI del presupuesto de gastos asciende a

539.244,52 miles de euros. De la diferencia de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe positivo de 160.121,24 miles de euros. Esta cifra representa el superávit presupuestario para el ejercicio 2019.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2019

(Importes en miles de euros)

<b>Derechos reconocidos netos:</b>		<b>699.365,76</b>
Capítulo I (Cuotas empresariales)		576.801,08
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)		121.868,80
Capítulo IV (Transferencias corrientes)		110,30
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)		17,52
Capítulo VI (Venta de inversiones reales)		22,03
Capítulo VII (Transferencias de capital)		546,03
<b>Obligaciones reconocidas netas:</b>		<b>539.244,52</b>
Capítulo I (Personal)		13.295,84
Capítulo II (Bienes y servicios)		4.308,95
Capítulo III (Gastos financieros)		207,82
Capítulo IV (Prestaciones)		521.050,67
Capítulo VI (Inversiones Reales)		381,24
<b>Resultado presupuestario del ejercicio 2019:</b>		<b>+160.121,24</b>

## 2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

### 2.3.1 Recaudación de cuotas

La cotización por El Fondo de Garantía Salarial, le corresponde realizarla a las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2019, el tipo general era del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios, fue del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 2,54 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial O.A.”, durante el año 2019 ha sido de: **573.833.563,37** euros.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los

aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial O.A. al final del ejercicio **2019**, por operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **253.824.339,32** euros.

En el cuadro siguiente, se desglosa el importe recaudado, de **573.833.563,37** euros, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2019, como en 2018 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2019	
Ejercicio corriente (devengadas en 2019)	<b>571.631.684,17</b>
Ejercicios cerrados (devengadas en 2018 y anteriores)	<b>2.201.879,20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>573.833.563,37</b>

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **571.263.595,72** euros.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 120,21 millones de euros, superando en un 25,74% a la siguiente: Barcelona, con 95,60 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia con 28,44 millones de euros.

De las restantes provincias, once superan los 10 millones, son, de mayor a menor



importe: Sevilla, Bizkaia, Málaga, Alicante,  
Illes Balears, Murcia, Zaragoza, A Coruña y  
Las Palmas, Gipuzkoa y Oviedo.



## RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2019 (VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.553.679,23	MADRID	120.218.525,79
ALBACETE	3.259.941,29	MALAGA	16.097.801,42
ALICANTE	15.969.982,87	MURCIA	13.492.714,81
ALMERIA	6.154.825,62	NAVARRA	10.456.108,22
AVILA	1.105.521,98	OURENSE	2.369.979,81
BADAJOS	4.666.180,77	OVIEDO	10.600.697,64
ILLES BALEARS	15.526.571,80	PALENCIA	1.776.842,81
BARCELONA	95.602.922,63	LAS PALMAS	11.861.561,58
BURGOS	4.619.631,50	PONTEVEDRA	9.692.092,89
CÁCERES	2.721.591,85	SALAMANCA	2.785.718,64
CADIZ	9.828.031,74	STA. C. TENERIFE	9.944.442,46
CASTELLÓN	6.572.114,34	CANTABRIA	6.039.618,33
CIUDAD REAL	3.922.896,85	SEGOVIA	1.379.117,96
CORDOBA	5.918.326,94	SEVILLA	18.677.955,13
A CORUÑA	12.121.230,66	SORIA	1.018.329,71
CUENCA	1.600.116,85	TARRAGONA	9.747.953,72
GIRONA	9.791.999,40	TERUEL	1.292.492,68
GRANADA	6.856.342,77	TOLEDO	5.636.680,63
GUADALAJARA	2.761.960,85	VALENCIA	28.447.987,51
GIPUZKOA	10.805.320,77	VALLADOLID	6.318.917,18
HUELVA	4.557.567,01	BIZKAIA	16.511.913,11
HUESCA	2.442.822,45	ZAMORA	1.149.926,55
JAEN	4.435.157,70	ZARAGOZA	12.714.671,15
LEON	3.857.664,86	CEUTA	597.664,34
LLEIDA	5.046.400,00	MELILLA	559.708,33
LOGROÑO	3.540.767,84		
LUGO	2.634.602,75	<b>TOTAL:</b>	<b>571.263.595,72</b>

Al analizar las catorce provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Islas Baleares, Málaga, Barcelona, Sevilla, Zaragoza y Madrid son las provincias con un índice de cobertura positivo, al ser mayor su recaudación que los pagos efectuados por solicitudes de prestaciones.
- Islas Baleares es la provincia con mayor índice de cobertura (187,55%); la recaudación supone casi dobla los pagos efectuados.
- Las provincia con índice de cobertura más bajo son Murcia, Coruña y Las Palmas, por debajo del 60%

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2019	
PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de euros)
<b>MADRID</b>	<b>108.923,91</b>
<b>BARCELONA</b>	<b>74.536,92</b>
<b>VALENCIA</b>	<b>28.512,34</b>
<b>MURCIA</b>	<b>24.791,14</b>
<b>CORUÑA</b>	<b>21.563,68</b>
<b>LAS PALMAS</b>	<b>19.914,27</b>
<b>ALICANTE</b>	<b>18.746,18</b>
<b>BIZKAIA</b>	<b>18.709,38</b>
<b>SEVILLA</b>	<b>14.772,69</b>
<b>OVIEDO</b>	<b>12.724,65</b>

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DOCE PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2019			
PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2)(importe en miles de euros)	% (1/2)
<b>MADRID</b>	<b>120.218,52</b>	<b>108.923,91</b>	<b>110,36</b>
<b>BARCELONA</b>	<b>95.602,92</b>	<b>74.536,92</b>	<b>128,26</b>
<b>VALENCIA</b>	<b>28.447,98</b>	<b>28.512,34</b>	<b>99,77</b>
<b>SEVILLA</b>	<b>18.677,95</b>	<b>14.772,69</b>	<b>126,43</b>
<b>BIZKAIA</b>	<b>16.511,91</b>	<b>18.709,38</b>	<b>88,25</b>
<b>MALAGA</b>	<b>16.097,80</b>	<b>12.203,13</b>	<b>131,91</b>
<b>ALICANTE</b>	<b>15.969,98</b>	<b>18.746,18</b>	<b>85,19</b>
<b>ISLAS BALEARES</b>	<b>15.526,57</b>	<b>8.278,25</b>	<b>187,55</b>
<b>MURCIA</b>	<b>13.492,71</b>	<b>24.791,14</b>	<b>54,42</b>
<b>ZARAGOZA</b>	<b>12.714,67</b>	<b>10.219,99</b>	<b>124,40</b>
<b>A CORUÑA</b>	<b>12.121,23</b>	<b>21.563,68</b>	<b>56,21</b>
<b>LAS PALMAS</b>	<b>11.861,56</b>	<b>19.914,27</b>	<b>59,56</b>



Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial O.A. sumaron

480 millones de euros, esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

*\*(Importes en miles de euros)*

<b>ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS</b>	
<b>MESES</b>	<b>Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA (*)</b>
ENERO-DICIEMBRE (40.000)	TOTAL: 480.000,00

*\*(Importes en miles de euros)*

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la

Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes.



## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Ejercicio 2019 Consolidado

CONCEPTOS	+/-	IMPORTE	CONCEPTOS	+/-	IMPORTE
029.Transferencias		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		571.263.595,72
			018. Costes de garantía FOGASA	-	1.209,24
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	16.495,21
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		470.807,38
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	200.465,75
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		2.317.330,47
SUMA		480.000.000,00	SUMA		573.833.563,37
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		159.990.775,95
SUMAS		480.000.000,00	SUMAS		
SALDO CTA. NUEVA		253.824.339,32	SALDO CTA. NUEVA		
TOTAL		733.824.339,32	TOTAL		733.824.339,32



## INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	209,12	MADRID	2.180,86
ALBACETE	73,79	MALAGA	173,47
ALICANTE	149,17	MURCIA	94,68
ALMERIA	50,59	NAVARRA	279,64
AVILA	26,05	OURENSE	61,36
BADAJEZ	9,81	OVIEDO	98,12
ILLES BALEARS	172,75	PALENCIA	5,81
BARCELONA	5.937,31	LAS PALMAS	285,37
BURGOS	39,03	PONTEVEDRA	1.096,32
CÁCERES	56,00	SALAMANCA	66,98
CADIZ	82,70	STA. C. TENERIFE	40,40
CASTELLÓN	37,14	CANTABRIA	53,85
CIUDAD REAL	78,81	SEGOVIA	66,53
CORDOBA	130,73	SEVILLA	347,46
A CORUÑA	2.307,01	SORIA	5,32
CUENCA	21,80	TARRAGONA	45,83
GIRONA	96,49	TERUEL	3,92
GRANADA	50,66	TOLEDO	25,38
GUADALAJARA	12,03	VALENCIA	640,38
GUIPUZCOA	67,41	VALLADOLID	32,13
HUELVA	121,46	VIZCAYA	277,26
HUESCA	1,83	ZAMORA	1,40
JAEN	33,54	ZARAGOZA	180,83
LEON	19,82	CEUTA	17,60
LLEIDA	8,55	MELILLA	0,02
LOGROÑO	47,21		
LUGO	573,48	<b>TOTAL:</b>	<b>16.495,21</b>



## RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	1.865,23	MADRID	48.699,01
ALBACETE	3.387,97	MALAGA	27.088,72
ALICANTE	14.889,62	MURCIA	22.950,79
ALMERIA	5.501,99	NAVARRA	5.564,80
AVILA	940,87	OURENSE	1.992,71
BADAJOS	4.979,06	OVIEDO	12.774,41
ILLES BALEARS	10.362,79	PALENCIA	713,27
BARCELONA	65.976,33	LAS PALMAS	20.616,80
BURGOS	3.255,02	PONTEVEDRA	7.502,59
CÁCERES	2.749,85	SALAMANCA	1.731,76
CADIZ	29.790,06	STA. C. TENERIFE	6.650,90
CASTELLÓN	3.038,36	CANTABRIA	5.561,83
CIUDAD REAL	3.107,43	SEGOVIA	801,87
CORDOBA	10.317,96	SEVILLA	34.741,15
A CORUÑA	10.342,91	SORIA	250,42
CUENCA	1.244,88	TARRAGONA	7.681,68
GIRONA	5.899,66	TERUEL	1.534,60
GRANADA	13.851,60	TOLEDO	4.136,55
GUADALAJARA	1.806,41	VALENCIA	12.712,04
GUIPÚZCOA	8.629,20	VALLADOLID	4.653,78
HUELVA	7.937,83	VIZCAYA	10.978,26
HUESCA	4.426,24	ZAMORA	897,56
JAEN	5.179,55	ZARAGOZA	1.765,78
LEON	2.307,99	CEUTA	194,85
LLEIDA	3.627,20	MELILLA	278,18
LOGROÑO	1.563,45		
LUGO	1.353,61	<b>TOTAL:</b>	<b>470.807,38</b>



## DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3.349,93	MADRID	26.769,47
ALBACETE	1.054,36	MALAGA	3.532,70
ALICANTE	2.322,94	MURCIA	2.210,71
ALMERIA	1.700,72	NAVARRA	5.580,86
AVILA	908,23	OURENSE	1.070,31
BADAJOS	324,08	OVIEDO	2.271,77
ILLES BALEARS	3.842,74	PALENCIA	165,95
BARCELONA	59.908,76	LAS PALMAS	3.697,05
BURGOS	734,42	PONTEVEDRA	8.631,89
CÁCERES	778,10	SALAMANCA	693,24
CADIZ	2.289,05	STA. C. TENERIFE	1.134,92
CASTELLÓN	913,90	CANTABRIA	1.552,42
CIUDAD REAL	1.146,17	SEGOVIA	394,69
CORDOBA	2.598,69	SEVILLA	5.133,57
A CORUÑA	18.906,58	SORIA	129,68
CUENCA	445,56	TARRAGONA	1.564,61
GIRONA	1.725,31	TERUEL	241,97
GRANADA	1.007,93	TOLEDO	513,87
GUADALAJARA	243,46	VALENCIA	8.819,23
GUIPUZCOA	2.323,79	VALLADOLID	1.063,30
HUELVA	1.522,69	VIZCAYA	5.302,56
HUESCA	104,68	ZAMORA	102,16
JAEN	1.236,58	ZARAGOZA	3.757,59
LEON	568,17	CEUTA	184,87
LLEIDA	248,25	MELILLA	4,81
LOGROÑO	1.216,88		
LUGO	4.519,58	<b>TOTAL:</b>	<b>200.465,75</b>



## DEUDA CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	14.630,10	MADRID	322.087,56
ALBACETE	17.032,25	MALAGA	101.627,12
ALICANTE	88.368,16	MURCIA	70.419,09
ALMERIA	39.117,16	NAVARRA	19.688,12
AVILA	4.767,98	OURENSE	12.944,71
BADAJOS	20.693,98	OVIEDO	51.051,96
ILLES BALEARS	90.818,79	PALENCIA	3.904,27
BARCELONA	291.385,11	LAS PALMAS	117.440,27
BURGOS	15.576,85	PONTEVEDRA	36.399,71
CÁCERES	12.797,27	SALAMANCA	9.942,10
CADIZ	54.792,52	STA. C. TENERIFE	97.971,04
CASTELLÓN	42.425,42	CANTABRIA	29.774,82
CIUDAD REAL	23.397,61	SEGOVIA	6.538,45
CORDOBA	28.566,14	SEVILLA	92.186,22
A CORUÑA	52.156,14	SORIA	7.533,87
CUENCA	5.285,80	TARRAGONA	29.042,01
GIRONA	53.569,01	TERUEL	2.906,82
GRANADA	36.966,20	TOLEDO	25.520,92
GUADALAJARA	8.172,37	VALENCIA	115.315,62
GUIPUZCOA	41.693,47	VALLADOLID	21.934,95
HUELVA	30.321,69	VIZCAYA	42.832,90
HUESCA	9.327,36	ZAMORA	2.990,86
JAEN	21.041,48	ZARAGOZA	30.125,28
LEON	19.456,46	CEUTA	3.121,25
LLEIDA	19.212,85	MELILLA	1.258,31
LOGROÑO	11.006,81		
LUGO	10.193,26	<b>TOTAL:</b>	<b>2.317.330,47</b>

## 2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión

### 2.4.1 Proyectos de inversión

**D**urante el ejercicio 2019, en lo relativo al gasto en proyectos de inversión, en el siguiente cuadro se detalla en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del mismo por Comunidades Autónomas y por provincias.

En este sentido, la mayor parte de las inversiones recogidas en el cuadro se refiere por un lado, a la contratación de las obras de reforma del sistema de climatización y renovación del aire del edificio situado en la Calle Sagasta nº10, donde se ubica la Secretaría General del Organismo, y por otro lado, a la obra de reforma del inmueble situado en Plaza de Santa Bárbara nº 5, sede de la unidad administrativa periférica de Madrid.

Por otro lado, y en relación al gasto en edificios y oficinas, hay que mencionar el relativo al sistema de detección de incendios, para el edificio donde se ubica actualmente la unidad administrativa periférica de Madrid situado en Calle Arturo Soria nº126, y las reformas efectuadas en el edificio donde se ubica la sede de la unidad administrativa periférica de Guadalajara.

En cuanto a la inversión en mobiliario y enseres, se destaca el gasto realizado en mobiliario de oficina para la unidad administrativa periférica de Guipúzcoa.



**PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS  
EJERCICIO 2019**

<b>CC.AA./PROVINCIAS</b>	<b>Concepto 620</b>	<b>Concepto 630</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>5.359,72</b>		<b>5.359,72</b>
20.Guipuzcoa	5.359,72		5.359,72
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>12.921,59</b>	<b>12.921,59</b>
19.Guadalajara		12.921,59	12.921,59
<b>BALEARES</b>	<b>129,95</b>		<b>129,95</b>
07. Baleares	129,95		129,95
<b>MADRID</b>	<b>68.847,16</b>	<b>141.232,99</b>	<b>210.080,15</b>
28. Madrid	68.847,16	141.232,99	210.080,15
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>	<b>152.746,63</b>		<b>152.746,63</b>
<b>TOTALES</b>	<b>227.083,46</b>	<b>154.154,58</b>	<b>381.238,04</b>



# ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

3

# 3

## ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

### Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los letrados y personal jurídico del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial O.A. por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad del personal jurídico del Fondo de Garantía Salarial O.A., se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción

Social, y en el artículo 184.1 de la Ley Concursal 22/2003.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, los letrados del Fondo de Garantía Salarial O.A. actúan en el orden jurisdiccional social, en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan, y específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial, en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales, los letrados del Fondo de Garantía Salarial O.A., realizan una actividad jurídica importante y compleja, ya que

desde que el Juzgado Mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria, que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de extinción colectiva del artículo 64 de la Ley Concursal, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, impone al Fondo de Garantía Salarial O.A. en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo, conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando los letrados del FOGASA impiden el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impiden el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos, que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores, y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, los letrados realizan el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por

el trabajador contra la empresa, y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En los cuadros siguientes se detalla la actividad jurisdiccional del Organismo y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuestos del FOGASA ascendió a más de 52,09 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones del personal jurídico se sitúa en torno a los 5 millones de euros anuales

En ese sentido hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto del Fogasa, así la comparecencia de los letrados del Fogasa en los juicios directos se ha estimado un ahorro de 8,33 millones de euros y en los indirectos de 43,76 millones de euros



### JUICIOS DIRECTOS AÑO 2019

PROVINCIA	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
<b>TOTAL</b>	<b>3.339</b>	<b>2.065</b>	<b>1.345</b>	<b>878</b>	<b>8.330.832,03</b>

### JUICIOS INDIRECTOS AÑO 2019

PROVINCIAS	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
<b>TOTAL</b>	<b>63.569</b>	<b>11.173</b>	<b>18.529</b>	<b>10.854</b>	<b>43.758.933,10</b>

(\*) Se contabilizan los juicios celebrados en el 2018 y cuyas sentencias fueron dictadas en el 2019.



# REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

4

# 4

## REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

### 4.1 Reintegros

#### 4.1.1 Regulación jurídica e importes

**D**espués de que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas. El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurren con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33, del Real Decreto 505/1985, establece las acciones por subrogación. Establece que, realizado el

pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación sustitutiva de los mismos. Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones, se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil, por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores,



oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos.

Inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

### **1. Actuaciones en procedimiento concursales**

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

### **2. Actuaciones en vía ejecutiva**

#### **Procedimientos administrativos:**

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

#### **Procedimientos laborales:**

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

#### **Procedimientos civiles:**

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

### **Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:**

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

### **Procedimientos penales:**

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

### **3. Requerimientos de pago.**

### **4. Convenios de recuperación.**

- Negociación y acuerdos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

### **5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.**

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.

- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

#### 6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito...

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados; la comparativa entre el año 2018 y 2019 indica que en este ejercicio el importe es inferior con consecuencia de un menor número de procedimientos concursales. En el año 2018 fue de 123,03 millones de euros, en el año 2019 se ha recuperado por un importe de 112,32 millones de euros, también hay que destacar los ingresos derivados de la devolución de pagos indebidos por prestaciones con una cifra superior, pasando de 2,23 millones de euros en 2018 a 2,69 millones de euros en 2019.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2018	2019
<b>RECUPERACIONES</b>	CONVENIOS	4.699.702,05	3.385.706,22
	EJECUCIÓN	123.434,83	445.062,95
	JUZGADO	123.028.808,68	112.323.381,27
	DEV. EXPTE.	2.226.993,31	2.688.372,33
	ENAJENACIONES	366.684,30	22.030,00
<b>ALQUILERES</b>		19.204,57	17.504,85
<b>OTROS INGRESOS</b>		829.455,64	310.524,78
	<b>TOTAL</b>	<b>131.294.283,38</b>	<b>119.192.582,40</b>

#### 4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y

eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los



que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas

acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de convenios en 2019, con un total de 33 convenios amortizados, frente a los 14 amortizados en 2018, han resultado de un importe que pasa de los 5.847.689,01 euros en el ejercicio 2018 a un importe de 11.763.381,10 euros en el ejercicio 2019.

En 2019 se han dado de alta 4 convenios por importe de 421.835,44 euros, frente a un convenio dado de alta en 2018 por 21.719,84€.

<b>CONVENIOS DE RECUPERACIÓN SUSCRITOS</b> <i>(Importe en euros)</i>	
<b>2018 (1 convenio)</b>	<b>2019 (4 convenios)</b>
<b>21.719,84 €</b>	<b>421.835,44</b>

### 4.1.3 Bienes adjudicados

**E**L artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, establece que, en su concepto de acreedor podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

Estos bienes serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico

patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha enajenación de estos activos del FOGASA debe realizarse siguiendo los principios de eficiencia y economía, establecidos en el artículo 8 de la mencionada Ley 33/2003.

La competencia para determinar el momento en que es posible iniciar el procedimiento para la devolución de los

bienes al tráfico jurídico patrimonial, es de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial O.A., según se establece en los artículos 8 y 33.2 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial O.A., y en los artículos 80 y 135.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En concreto, el

Artículo 135.2 de la Ley 33/2003 establece que, «2. En relación con los inmuebles y derechos reales pertenecientes a los organismos públicos serán competentes para acordar su enajenación sus presidentes o directores o, si así está previsto en sus normas de creación o en sus estatutos, los órganos colegiados de dirección».

ADJUDICACIONES	
Descripción del bien	Importe de adjudicación
Bien nº 619 RUSTICA, PARCELA 685, DE SECANO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPICA DE TAJO	5.972,36 €
Bien nº 620 RUSTICA, PARCELA 751 EN MALPICA DE TAJO	21.143,43 €
Bien nº 621 PARCELA DE TERRENO EN MALPICA DE TAJO	9.697,00 €
Bien nº 622 RUSTICA, PARCELA 687-POLG. 5, EN MALPICA DE TAJO	9.466,09 €
Bien nº 639 FINCA REGISTRAL: 3116 de SANGÜESA RÚSTICA.- Campo en LOS BURALES.	16.000,00 €
Bien nº 640 FINCA REGISTRAL: 823 de SANGÜESA RÚSTICA.- Viña en LOS BURALES DE PASTORIZA.	2.000,00 €
Bien nº 641 FINCA REGISTRAL: 2007 de SANGÜESA RÚSTICA.- Campo seco e indivisible en PASTORIZA o LOS BURALES	6.000,00 €
Bien nº 642 FINCA REGISTRAL: 3699 de SANGÜESA RÚSTICA.- Campo seco e indivisible en LOS BURALES DE PASTORIZA.	6.000,00 €
Bien nº 643 FINCA REGISTRAL: 7721 de SANGÜESA URBANA.- Solar emplazado en el término denominado LOS BURALES DE PASTORIZA, de forma rectangular destinada a pista de aeródromo	133.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>209.278,88 €</b>

ENAJENACIONES	
Descripción del bien	Importe de adjudicación
Bien número 612, finca rústica registral 7214, sita en Bérriz, barrio Okango, de 5.125 m <sup>2</sup> , causando baja mediante Resolución de la Secretaría General de fecha 18 de julio de 2019.	421.213,00€
<b>TOTAL</b>	<b>421.213,00 €</b>

## 4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

**E**l Fondo de Garantía Salarial O.A., desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta

continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá solicitar la suspensión de la ejecución, por el plazo de treinta días, a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, su suspensión a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de



las relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se

establece en el art. 32 del RD 505/85 de 6 de marzo, y en la Orden de 20 de agosto de 1985 se desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo, en el caso de procedimientos concursales; desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que, la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.



# CUENTAS DEL ORGANISMO

5

# 5

## CUENTAS DEL ORGANISMO

### Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo de 2019 han sido formuladas el 25 de mayo de 2020, de conformidad al plazo establecido conforme al artículo 48.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19.

En el momento actual el organismo está pendiente de la recepción del Informe Provisional de Auditoría que debe ser emitido por la Intervención Delegada para poder continuar con la tramitación legalmente establecida.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2019:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

El resto de estados contables se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del organismo una vez que la Cuenta haya sido Auditada y Aprobada por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Organismo.



E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	698.797.701,55	538.863.288,02		159.934.413,53
b. Operaciones de capital	568.062,42	381.238,04		186.824,38
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b+c)</b>	<b>699.365.763,97</b>	<b>539.244.526,06</b>		<b>160.121.237,91</b>
d. Activos financieros	9.771,03	1.222,90		8.548,13
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (d+e)</b>	<b>9.771,03</b>	<b>1.222,90</b>		<b>8.548,13</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)</b>	<b>699.375.535,00</b>	<b>539.245.748,96</b>		<b>160.129.786,04</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>160.129.786,04</b>



E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
		(1)	(2)	(3=1+2)							
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	513.400.000,00	0,00	513.400.000,00	582.312.056,38	5.510.981,07	0,00	576.801.075,31	571.631.684,17	5.169.391,14	63.401.075,31
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0,00	122.610,00	8.324,22	0,00	0,00	8.324,22	8.324,22	0,00	-114.285,78
19 391	RECARGOS, MULTAS E INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	1.858,17	0,00	0,00	1.858,17	1.858,17	0,00	1.858,17
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-115.000.000,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0,00	0,00	0,00	5.537.332,78	566.880,36	0,00	4.970.452,42	2.569.376,41	2.401.076,01	4.970.452,42
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0,00	0,00	0,00	1.194.758,89	5.541,63	0,00	1.189.217,26	6.995,39	1.182.221,87	1.189.217,26
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	3.619.555,81	63.996,94	0,00	3.555.558,87	1.705.357,13	1.850.201,74	3.555.558,87
19 39404	JUZGADOS	0,00	0,00	0,00	112.323.381,27	304.119,46	0,00	112.019.261,81	112.019.261,81	0,00	112.019.261,81
19 39409	OTROS	0,00	0,00	0,00	52.318,73	0,00	0,00	52.318,73	52.318,73	0,00	52.318,73
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	71.811,21	0,00	0,00	71.811,21	71.811,21	0,00	56.811,21
19 400	DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO	91.351.700,00	-91.351.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19 419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS. OTRAS	0,00	0,00	0,00	3.360,00	0,00	0,00	3.360,00	3.360,00	0,00	3.360,00
19 492	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	0,00	106.941,39	106.941,39	106.941,39	0,00	0,00	106.941,39	106.941,39	0,00	0,00
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0,00	125.000,00	17.522,16	0,00	0,00	17.522,16	16.061,98	1.460,18	-107.477,84
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	22.030,00	0,00	0,00	22.030,00	22.030,00	0,00	-1.977.970,00
19 790	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	0,00	546.032,42	546.032,42	546.032,42	0,00	0,00	546.032,42	546.032,42	0,00	0,00
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0,00	117.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0,00	30.050,00	9.771,03	0,00	0,00	9.771,03	9.771,03	0,00	-20.278,97
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	74.219.610,00	0,00	74.219.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>796.411.040,00</b>	<b>-90.698.726,19</b>	<b>705.712.313,81</b>	<b>705.827.054,46</b>	<b>6.451.519,46</b>	<b>0,00</b>	<b>699.375.535,00</b>	<b>688.771.184,06</b>	<b>10.604.350,94</b>	<b>67.882.831,19</b>



E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
		(1)	(2)	(3=1+2)					
2019 19 000X 402	AL ESTADO POR CONTRATOS CENTRALIZADOS	0,00	10.784,46	10.784,46	10.784,46	10.784,46	10.784,46	0,00	0,00
2019 19 000X 404	AL ESTADO PARA FINANCIAR LOS GASTOS COMUNES DERIVADOS DEL USO DE EDIFICIOS COMPARTIDOS	0,00	132.884,37	132.884,37	132.884,37	132.884,37	132.884,37	0,00	0,00
2019 19 000X 414	PARA FINANCIAR GASTOS COMUNES DERIVADOS DEL USO DE EDIFICIOS COMPARTIDOS	0,00	8.948,55	8.948,55	8.948,55	8.948,55	8.948,55	0,00	0,00
2019 19 223M 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	1.283.310,00	0,00	1.283.310,00	808.534,64	806.318,90	806.318,90	0,00	476.991,10
2019 19 223M 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	1.109.670,00	0,00	1.109.670,00	1.134.275,39	1.133.995,85	1.133.995,85	0,00	-24.325,85
2019 19 223M 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	707.730,00	0,00	707.730,00	726.222,69	726.079,11	726.079,11	0,00	-18.349,11
2019 19 223M 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.834.200,00	0,00	1.834.200,00	942.869,87	941.720,57	941.720,57	0,00	892.479,43
2019 19 223M 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	13.650,00	0,00	13.650,00	13.953,44	8.158,12	8.158,12	0,00	5.491,88
2019 19 223M 12005	TRIENIOS	1.095.470,00	0,00	1.095.470,00	881.743,58	868.746,62	868.746,62	0,00	226.723,38
2019 19 223M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.265.370,00	0,00	1.265.370,00	979.759,30	978.511,61	978.511,61	0,00	286.858,39
2019 19 223M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.626.550,00	0,00	3.626.550,00	2.268.134,92	2.268.130,95	2.268.130,95	0,00	1.358.419,05
2019 19 223M 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.705.780,00	0,00	2.705.780,00	2.223.713,32	2.223.522,08	2.223.522,08	0,00	482.257,92
2019 19 223M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	71.860,00	0,00	71.860,00	62.159,17	62.043,37	62.043,37	0,00	9.816,63
2019 19 223M 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
2019 19 223M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	273.130,00	0,00	273.130,00	219.505,97	190.997,30	190.997,30	0,00	82.132,70
2019 19 223M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	49.120,00	0,00	49.120,00	33.049,27	26.525,85	26.525,85	0,00	22.594,15
2019 19 223M 150	PRODUCTIVIDAD	791.560,00	0,00	791.560,00	1.400.775,00	1.400.318,92	1.400.318,92	0,00	-608.758,92
2019 19 223M 151	GRATIFICACIONES	97.150,00	0,00	97.150,00	99.451,00	55.886,39	55.886,39	0,00	41.263,61
2019 19 223M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.952.340,00	0,00	1.952.340,00	1.697.717,16	1.383.920,42	1.383.920,42	0,00	568.419,58
2019 19 223M 16200	FORMAC. Y PERFEC. DEL PERSONAL	30.790,00	0,00	30.790,00	30.790,00	26.059,00	26.059,00	0,00	4.731,00
2019 19 223M 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	64.180,00	0,00	64.180,00	142.350,85	84.766,49	84.766,49	0,00	-20.586,49
2019 19 223M 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	0,00	87.000,00	87.000,00	87.000,00	87.000,00	0,00	0,00
2019 19 223M 16205	SEGUROS	13.350,00	0,00	13.350,00	23.137,01	23.137,01	23.137,01	0,00	-9.787,01
2019 19 223M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.580,00	0,00	10.580,00	5.268,00	0,00	0,00	0,00	10.580,00
2019 19 223M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0,00	618.960,00	550.739,83	406.166,42	406.166,42	0,00	212.793,58



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2019 19 223M 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0,00	14.800,00	348,88	348,88	348,88	0,00	14.451,12
2019 19 223M 206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	806,15	806,15	806,15	0,00	-806,15
2019 19 223M 209	CANONES	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00
2019 19 223M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	213.000,00	0,00	213.000,00	113.895,26	60.638,99	60.638,99	0,00	152.361,01
2019 19 223M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	62.930,00	0,00	62.930,00	17.752,99	10.514,53	10.514,53	0,00	52.415,47
2019 19 223M 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0,00	3.260,00	173,26	173,26	173,26	0,00	3.086,74
2019 19 223M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0,00	23.350,00	11.583,66	11.583,66	11.583,66	0,00	11.766,34
2019 19 223M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0,00	97.310,00	12.926,22	6.091,94	6.091,94	0,00	91.218,06
2019 19 223M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	120.000,00	0,00	120.000,00	2.276,11	2.276,11	2.276,11	0,00	117.723,89
2019 19 223M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	180.000,00	0,00	180.000,00	67.077,02	67.077,01	67.077,01	0,00	112.922,99
2019 19 223M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0,00	50.000,00	3.856,27	2.563,99	2.563,99	0,00	47.436,01
2019 19 223M 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0,00	234.450,00	283.364,49	187.888,63	187.888,63	0,00	46.561,37
2019 19 223M 22101	AGUA	15.100,00	0,00	15.100,00	13.096,06	13.096,06	13.096,06	0,00	2.003,94
2019 19 223M 22102	GAS	20.370,00	0,00	20.370,00	1.206,42	1.206,42	1.206,42	0,00	19.163,58
2019 19 223M 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0,00	7.120,00	1.434,22	234,23	234,23	0,00	6.885,77
2019 19 223M 22104	VESTUARIO	14.690,00	0,00	14.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.690,00
2019 19 223M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0,00	3.230,00	440,76	440,76	440,76	0,00	2.789,24
2019 19 223M 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2019 19 223M 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	406,00	406,00	406,00	0,00	14.594,00
2019 19 223M 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	24.912,66	7.972,66	7.972,66	0,00	7.027,34
2019 19 223M 22199	OTROS SUMINISTROS	300.000,00	-141.832,92	158.167,08	257.336,31	160.427,98	160.427,98	0,00	-2.260,90
2019 19 223M 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198.230,00	0,00	198.230,00	3.368,62	0,00	0,00	0,00	198.230,00
2019 19 223M 22201	POSTALES	450.000,00	0,00	450.000,00	81.201,63	81.201,63	81.201,63	0,00	368.798,37
2019 19 223M 223	TRANSPORTES	122.340,00	0,00	122.340,00	22.431,16	13.961,16	13.961,16	0,00	108.378,84
2019 19 223M 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0,00	30.050,00	10.648,08	10.648,08	10.648,08	0,00	19.401,92
2019 19 223M 22500	ESTATALES	6.010,00	0,00	6.010,00	241,63	241,63	241,63	0,00	5.768,37
2019 19 223M 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0,00	12.020,00	19,00	19,00	19,00	0,00	12.001,00
2019 19 223M 22502	LOCALES	210.400,00	0,00	210.400,00	210.435,50	210.435,50	210.435,50	0,00	-35,50
2019 19 223M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0,00	60.000,00	3.060,67	3.060,67	3.060,67	0,00	56.939,33
2019 19 223M 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0,00	60.000,00	130.118,30	130.118,30	130.118,30	0,00	-70.118,30
2019 19 223M 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	465.240,00	0,00	465.240,00	129.126,69	123.255,79	123.255,79	0,00	341.984,21
2019 19 223M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.970,00	0,00	34.970,00	42.857,65	33.528,65	24.403,65	9.125,00	1.441,35
2019 19 223M 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0,00	7.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.890,00



E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2019 19 223M 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2019 19 223M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	407.520,00	-10.784,46	396.735,54	359.179,76	338.494,62	338.494,62	0,00	58.240,92
2019 19 223M 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0,00	815.000,00	794.880,21	696.236,58	696.236,58	0,00	118.763,42
2019 19 223M 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	42.000,00	0,00	42.000,00	3.327,50	3.327,50	3.327,50	0,00	38.672,50
2019 19 223M 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	209.000,00	0,00	209.000,00	165.027,69	99.537,73	99.537,73	0,00	109.462,27
2019 19 223M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.280.750,00	2.637,04	5.283.387,04	2.246.056,67	1.496.927,53	1.496.927,53	0,00	3.786.459,51
2019 19 223M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	25.000,00	0,00	25.000,00	20.381,16	4.450,56	4.450,56	0,00	20.549,44
2019 19 223M 230	DIETAS	110.330,00	0,00	110.330,00	60.232,08	60.232,08	60.232,08	0,00	50.097,92
2019 19 223M 231	LOCOMOCION	103.330,00	0,00	103.330,00	53.179,60	53.179,60	53.179,60	0,00	50.150,40
2019 19 223M 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0,00	40.000,00	10.180,00	10.180,00	10.180,00	0,00	29.820,00
2019 19 223M 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0,00	22.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.540,00
2019 19 223M 310	INTERESES	1.240,00	0,00	1.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240,00
2019 19 223M 352	INTERESES DE DEMORA	170.000,00	104.304,35	274.304,35	207.823,79	207.823,79	205.960,76	1.863,03	66.480,56
2019 19 223M 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2019 19 223M 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	767.103.950,00	-91.351.700,00	675.752.250,00	522.628.221,60	520.898.058,00	520.898.058,00	0,00	154.854.192,00
2019 19 223M 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	546.032,42	790.482,42	427.806,26	218.767,23	187.069,22	31.698,01	571.715,19
2019 19 223M 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	0,00	468.050,00	252.813,45	2.826,56	2.826,56	0,00	465.223,44
2019 19 223M 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0,00	75.000,00	6.707,86	5.489,67	5.489,67	0,00	69.510,33
2019 19 223M 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	250.000,00	0,00	250.000,00	369.710,15	154.154,58	141.232,99	12.921,59	95.845,42
2019 19 223M 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2019 19 223M 63002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
2019 19 223M 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2019 19 223M 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0,00	117.120,00	1.222,90	1.222,90	1.222,90	0,00	115.897,10
<b>TOTAL</b>		<b>796.411.040,00</b>	<b>-90.698.726,19</b>	<b>705.712.313,81</b>	<b>543.536.920,14</b>	<b>539.245.748,96</b>	<b>539.190.141,33</b>	<b>55.607,63</b>	<b>166.466.564,85</b>

# ÓRGANOS COLEGIADOS

6

# 6

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### Órganos colegiados

#### 6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial O.A., sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 1/2020, de 5 de mayo, Concursal; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través del Consejo Rector, se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6, apartado uno del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6, uno del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de “aprobar



el anteproyecto de presupuestos". Esta redacción tenía su origen en el artículo 54.1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2.segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una "propuesta de presupuestos". Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en base a que le corresponde "Conocer la evolución económica del organismo".

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: "aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo".

La Secretaria General como cuentadante del organismo es a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encuentra estado de liquidación del presupuesto artículos 127, 128 y 138 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. No obstante, igual que en el anterior, en base a la función del Consejo Rector de "Conocer la evolución económica del organismo", se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

## Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente: El/la Secretario/a de Estado de Empleo y Economía Social.

- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración:
  - El Director General de Empleo.
  - El Director General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social O.A.
  - El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
  - El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
  - Dos vocales de U.G.T.
  - Un vocal de CC.OO.
  - Un vocal de ELA-STV.
  - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

## Reuniones del Consejo Rector durante el año 2019

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden presidencial artículo. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2019, se ha realizado una reunión, el día 17 de diciembre.

En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes en cada una de las mencionadas reuniones.



**CONSEJO RECTOR  
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.  
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019  
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D<sup>ª</sup>. Yolanda Valdeolivas García, Secretaria de Estado de Empleo.
- D<sup>ª</sup> Paloma Gallego García, Jefa de Gabinete de la Secretaria de Estado de Empleo.
- D<sup>ª</sup>. Carmen Armesto González Rosón, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D<sup>ª</sup> Arantxa Valcárcel Alonso, en representación de la Dirección General de Trabajo.
- D. Luis Méndez López (CEOE)
- D<sup>ª</sup> Marina Gordón Ortiz (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez (CEOE)
- D<sup>ª</sup>. Rosa Santos Fernandez (CEOE)
- D<sup>ª</sup>. Olimpia del Águila Cazorla (CEOE)
- D<sup>ª</sup> Susana Bravo Santamaría (UGT)
- D. Francisco González Moreno (CCOO)
- D<sup>ª</sup>. Ruth María López Valentín (CCOO)
- D<sup>ª</sup>. Arantza Cereceda (ELA/STV)
- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG)
  
- D<sup>ª</sup>. Isabel Herranz Donoso, Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial O.A.



## **6.2. Comisiones provinciales de seguimiento**

En cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. Estas comisiones están presididas por el Jefe/a del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el Jefe/a de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, la Dirección Provincial Director Provincial de la TGSS y de la Inspección de Trabajo.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial O.A. en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. en la provincia.



## COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A. EN 2019

<b>ALAVA</b>	<p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Emilio Garcia Martín, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.<sup>a</sup> Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D<sup>a</sup> Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO.)</p> <p>D<sup>a</sup> Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Fernando Raposo Bande.</p> <p>D. Aitor Otaola Díaz de Alga.</p> <p>D. Gonzalo Pérez Gonzalo.</p>
<b>ALBACETE</b>	<p>D<sup>a</sup>. Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. María Llanos Martínez Sanchez Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan I. Bonilla Ibañez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. M. Dolores Sanchez Navarro , Jefe de U.A.P de Albacete (en funciones).</p>	<p>D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Esther Georgina Ruiz Pérez, (CC.OO.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Beatriz Montegudo Molina, (CC.OO.)</p>	<p>D. Paulino Cuerva-Mons Medina</p> <p>D<sup>a</sup> Mari Juan García</p> <p>D. Virgilio Navarro Pallares.</p>
<b>ALICANTE</b>	<p>D<sup>a</sup>. Lucia Andres-Vázquez Alba, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Carmen Feroso Feroso, Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Amparo Gómez Marti, (U.G.T.)</p> <p>D. Yaisel Sánchez, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Juan Angel Torregrosa, (CC.OO)</p>	<p>D<sup>a</sup> Marc García Ramos.</p> <p>D<sup>a</sup> Marian Cano García.</p> <p>D<sup>a</sup> Marcela Fernández Losada.</p>
<b>ALMERIA</b>	<p>D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup> M. Mar Pérez Fernandez, Jefa de la Inspección Provincial de</p>	<p>D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Villegas (UGT)</p> <p>D. Margarita Piaget Marie-Victorie</p>	<p>D. Ernesto Castilla Morales.</p> <p>D.<sup>a</sup> Antonia Martín Romera.</p>



	<p>Trabajo y Seguridad Social. D. Emilio R. Ortíz López Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>(UGT) D<sup>a</sup> Francisco Cazorla Nieto, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>.M. Mar Aguilera.</p>
<b>AVILA</b>	<p>D. Julián Lozano Manzanero, Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración.. D. Noemi Carretero Martín, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D<sup>a</sup>. Amalia Porras, Directora Prov. Tesorería General y S.S. , D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.</p>	<p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.) D.<sup>a</sup> Sonsoles García García (CC.OO.) D<sup>a</sup> Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Yuste García. D. Avelino Fernández Fernández. D. Juan José Pérez Martín.</p>
<b>BADAJOS</b>	<p>D. Angel De Llera Grajera, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D<sup>a</sup>. Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Luis Sánchez González, Jefe de Unidad en funciones</p>	<p>D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Gabriel Silva y Ruiz (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)</p>	<p>D. Alvaro Sáncho González. D. José M<sup>a</sup> Reino Cantero. D. Miguel M<sup>a</sup> Gallardo Vázquez.</p>
<b>ILLES BALEARS</b>	<p>D. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Mora Menezo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marcos Cobo López, Jefe de la U.A.P. de Illes Balears.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Ana Landero Recio, (U.G.T.) D. Fco. Mulet Clodover (U.G.T.) D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO.)</p>	<p>D. Sergio Beltrán Damián D. Carlos Sedano Alimaña D<sup>a</sup>. Margarita Adrover Cadentey.</p>



<b>BARCELONA</b>	<p>D. Angel Pérez Torres, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup>. Rosa Santos Coello, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup>. Andrés F. Ruano Franco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Julio Peiró Rodríguez (Jefe UAP de Barcelona en funciones)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Sandra Ballester Margalef (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Jonathan Gallego Montalbán (CC.OO)</p> <p>D. M. José Quirós (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Ibars Álvaro.</p> <p>D<sup>a</sup>. Yésica Aguilar Granados.</p> <p>D<sup>a</sup>. Mireia Recio Ortega.</p>
<b>BURGOS</b>	<p>D<sup>a</sup>. Elena Ruíz García, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup>. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. Pablo Dionisio Fraile González, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup> Elda M<sup>a</sup> González Ortega, (CC.OO)</p> <p>D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Emiliana Molero Sotillo.</p> <p>D. Miguel Angel Benavente Castro.</p> <p>D. Iñigo Llarena Conde.</p>
<b>CÁCERES</b>	<p>D. Luís M<sup>a</sup> González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> M. Alexandra Díaz Mordillo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Domingo Expósito Rubio, Jefe de Unidad de Cáceres.</p>	<p>D. Ceferino Rontome del Monte (U.G.T.)</p> <p>D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. María Berrocal Asensio, (CC.OO.)</p>	<p>D. Ana Isabel Manzona Mayordomo.</p> <p>D<sup>a</sup> Inmaculada Moreno Quintanilla.</p> <p>D. Pedro Rosado Alcántara</p>
<b>CÁDIZ</b>	<p>D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel López Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Lorenzo Martínez Infante, Jefe de la U.A.P. de Cádiz.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Eva María Izquierdo Sánchez, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Fernández, (CC.OO)</p> <p>D<sup>a</sup> Inmaculada Ortega Gil, (CC.OO)</p>	<p>D<sup>a</sup> Ignacio Fernandez Portillo.</p> <p>D. Juan Jesús García Parra.</p> <p>D. José Luis Ferrer Rossi.</p>



<b>CASTELLÓN</b>	<p>Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, (vacante). D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Fuentes Llopico, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D<sup>a</sup>. Judith Ventura Ríos, (U.G.T.) D. Jorge Andreu Vicent, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Serrano D. Emilio Pin Arboledas D. Francisco Langa</p>
<b>CIUDAD REAL</b>	<p>Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D<sup>a</sup>. Paula Mellado Quesada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.</p>	<p>D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.) D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Moreno. D. David Plaza Marín. D<sup>a</sup>. M. José Calero Ramírez</p>
<b>CÓRDOBA</b>	<p>Sra. D<sup>a</sup>. Marta Núñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Aumente Rojas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín de Gea Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D<sup>a</sup> Carmen Jurado Brombach, (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo, (U.G.T.) D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. M. José Zapatero Pérez-Esparza. D. Antonio Díaz Córdoba. D. Antonio Arroyo Díaz.</p>
<b>A CORUÑA</b>	<p>Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Angel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel Planas Roca, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emma Perez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de La Coruña,</p>	<p>D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.) D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.) D. Xavier Filgueira Domínguez, (C.I.G.)</p>	<p>D<sup>a</sup> Marina Graña Bermudez. D. José María Fantova Rodríguez. D<sup>a</sup> Blanca Lesta Castelo.</p>



<b>CUENCA</b>	<p>Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.<sup>a</sup> Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Belén Mansilla Calvo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlines.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>
<b>GIRONA</b>	<p>Sr. D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Marta M. Vargas Padró, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Javier Rosón Arellano Jefe de U.A.P. de Girona.</p>	<p>D. Xavier Casas Roqué, (U.G.T.)</p> <p>D. Jose A. Higuero García, (U.G.T.)</p> <p>D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)</p>	<p>D<sup>a</sup> Mireia Santamaría Nicolau</p> <p>D. Joan Casadevall Canals.</p> <p>D. Jordi de Puig I Roca</p>
<b>GRANADA</b>	<p>Sr. D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup> Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio M. García Romero, Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. José Eugenio Soto Vila Franca, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Enríquez Nieves, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup> M. José López Garrido, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vera Zurita</p> <p>D. Nila Piñeiro</p> <p>D. Inmaculada González Rodriguez</p>
<b>GUADALAJARA</b>	<p>D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup>. María Pita Lucas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Urbano Niño, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marino Izquierdo (Jefe suplente)de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D. Pedro del Olmo Rebollo, (U.G.T.)</p> <p>D. Rodrigo Marrupe Lorenzo, (U.G.T.)</p> <p>D. José María Rey Cuevas, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Arriola Pereira</p> <p>D. Itziar Asenjo Pereira.</p> <p>D. Agustín Carrillo Castaño.</p>



<b>GUIPUZCOA</b>	<p>Sr. José María Fernández Miranda Artola, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Olalla Burgos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Casilda Beltrán Ruiz (en funciones), Jefe de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Felipe Javier Pascua, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Alicia Vetas Santos, (CC.OO.)</p> <p>D. Bibiano Arbelaiz Tapia, (ELA/STV)</p>	<p>D. Xabier de la Mota Vazquez</p> <p>D<sup>a</sup>. Nerea Elustondo Mahedero</p> <p>D<sup>a</sup>. Ana Boto Sánchez.</p>
<b>HUELVA</b>	<p>D. Tarsicio López Torrijos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Luís Roda Oliveira, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco J. Gutierrez Bernal, (U.G.T.)</p> <p>D. Isabel M. Martín Cárdenas, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D<sup>a</sup>. M. Luisa Vinsae Antoinette.</p>
<b>HUESCA</b>	<p>Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Jesus Felipe Serrate, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup> Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Cored Bergua.</p> <p>D<sup>a</sup>. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D<sup>a</sup>. Begoña Anies Latorre.</p>
<b>JAÉN</b>	<p>Sra. D<sup>a</sup>. Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup>. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Sixto I. Cobo Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>	<p>D. Antonio García Camara, (U.G.T.).</p> <p>D. Rafael López Montesinos (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Cantero Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gutiérrez Romero.</p> <p>D. Rafael Luque Montesinos.</p>



	D <sup>a</sup> . Isabel María Ranea Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Jaén		
<b>LEÓN</b>	D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos L. Iglesias Alonso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Llamazares Diez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.	D. Carolina Suarez Cardo, (U.G.T.) D. José C. Mencia Rodríguez, (CC.OO.) D. Susana Suarez Martín (U.G.T.)	D. Enrique Suárez Santos. D. Julio A. Rodríguez Diez. D. Javier Morán Lobato.
<b>LLEIDA</b>	Sr. D. Francés Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Sonia Gomez Lite, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> . Inmaculada Quijada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Lleida, vacante	D. Ramón Moren Gutierrez, (U.G.T.)  D. Jose Luis Aguilá Barranco (U.G.T.)	D <sup>a</sup> . Rosa Armengol Auquets. D. Jaume Pasto Sanuy. D. Ramon Suñe Masso.
<b>LA RIOJA</b>	Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D <sup>a</sup> . Lucía Moreno Tarazona, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D <sup>a</sup> Purificación Varona García, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.	D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.) D. <sup>a</sup> Isabel Blanco Marín, (U.G.T.) D <sup>a</sup> M. Azucena Quiroga Alvarez, (CC.OO.)	D. Pedro José Sáez Marcos. D. Javier Marín Andía. D <sup>a</sup> . Eva Cuesta Villaverde.
<b>LUGO</b>	Sr. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan José Rodriguez Gude, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Juliana Torrado de Burgos, Jefe de la U.A.P. de Lugo.	D <sup>a</sup> Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.) D. Manuel Cabo Martínez, (CC.OO.) D. Lois Nieto López, (C.I.G.)	D <sup>a</sup> . Guadalupe Hervera Iglesias. D <sup>a</sup> . Sonia Pardo Diaz. D <sup>a</sup> . Julia Vazquez Losada.



<b>MADRID</b>	<p>Sr. D. Inés Mateu Puente, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Javier Cerrolaza Aragón, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Sanchez González, Jefe de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D. José Antonio Lucena Moreno, (U.G.T.)</p> <p>D M<sup>a</sup> Cruz Elvira Gómez (CC.OO.)</p> <p>D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)</p>	<p>D. Carlos Jacobo Sánchez.</p> <p>D. Mario Andrada Galán.</p> <p>D<sup>a</sup>. Esperanza Cebreriro Martínez Val.</p>
<b>MÁLAGA</b>	<p>Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Alfonso Conejo Heredia, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rocio Pilar Blanco Eguren, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup> Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. Francoise Calbo Tiro, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Villodres García, (U.G.T.)</p> <p>D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Natalia Sánchez Romero.</p> <p>D<sup>a</sup>. Dolores Olmo Arana.</p> <p>D. Javier Bao Lerena.</p>
<b>MURCIA</b>	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia de la Villa Gil, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Soler Marin, (U.G.T.)</p> <p>D. María Dolores Gonzalez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D<sup>a</sup>. María José Aragón Zambudio.</p> <p>D<sup>a</sup> Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>
<b>NAVARRA</b>	<p>Sr. D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Guillermo Dachary Pagola, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Félix Musquiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup>. Casilda Beltrán Ruiz, Jefa de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Amaia Villanueva Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Augusto Paredes Antón, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Manuel Ayesa Villar.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín-Portugues.</p> <p>D. Carlos Fernández Valdivieso.</p>



<b>OURENSE</b>	<p>Sr. D. José Antonio Rodríguez Padrón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup>. Rocío de Frutos Madrazo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gallego Taboada, (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro L. Barreiros González, (CC.OO)</p> <p>D.<sup>a</sup> Belén Martínez Portela, (C.I.G.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Miguel Perez</p> <p>D. Jose Manuel Pérez Garrido.</p> <p>D<sup>a</sup>. Francisco Muñoz González.</p>
<b>ASTURIAS</b>	<p>D<sup>a</sup>. Elena Ménendez Requejo, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup>. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Paredes Hurtado, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup>. Carmen Franco García, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D. David Diego Ruiz, (U.G.T.)</p> <p>D.<sup>a</sup> Mar Celemín Santos (U.G.T.)</p> <p>D. Gerardo Luis Argüelles, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup> Cristina Fernández Díaz.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>
<b>PALENCIA</b>	<p>Sr. Luís Landa Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup>. Lourdes Mate Barbero, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.</p>	<p>D. Julián Martínez Calderón, (U.G.T.).</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Rodríguez Palomero, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)</p>	<p>D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D<sup>a</sup> Isabel Vargas Torres.</p> <p>D. José Ignacio Carrasco Asenjo.</p>
<b>LAS PALMAS</b>	<p>D. vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Asís Guindín Sancena, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Angel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D<sup>a</sup> Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.)</p> <p>D. Mercedes García Gonzalez, (U.G.T.)</p> <p>D. Sergio Melián Batista, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Calderín Aguilar.</p> <p>D<sup>a</sup>. María de la Salud Gil Romero.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.</p>
<b>PONTEVEDRA</b>	<p>D. Estefanía Bouzada Gómez, Jefa de la Dependencia del Área de</p>	<p>D. José María Rodríguez Portela,</p>	<p>D. Jose A. Lorenzo Ramírez</p>



	<p>Trabajo e Inmigración. D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan A. Herrera de la Rubia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>(U.G.T.) D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.) D. Roxeilo Fernández Portela, (C.I.G.)</p>	<p>. D. Javier Carballeda Alonso D. Jesús Castilleira Diz.</p>
<b>SALAMANCA</b>	<p>D<sup>a</sup>. Miriam Vicente Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D<sup>a</sup>. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D<sup>a</sup>. Luisa M. López Holgado Jefa de la U.A.P. de Salamanca.(14/06/2019)</p>	<p>D. Antonia I. Guerrero Jiménez, (U.G.T.) D. Emilio Pérez Prieto, (CC.OO.) D. J. Fernando Luengo Becerro, (CC.OO.).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos. D<sup>a</sup>. Carmen Rodrigo Martín. D. Bernabé Cascón Nogales.</p>
<b>STA. CRUZ DE TENERIFE</b>	<p>Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración. D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M<sup>a</sup> Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Roberto Villaverde Martínez (21/03/2019) Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Rafael Morón García, (U.G.T.) D. Nicolás Tenias Trujillo (U.G.T.). D. Clodoaldo R. Corbella Ramos, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup> Eulalia García Silva. D<sup>a</sup> Juana Martín Brito. D. Roberto Martín Espinosa</p>
<b>CANTABRIA</b>	<p>Sra. D<sup>a</sup>. Marta Pastor Laherranz, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D<sup>a</sup> Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Miguel Ángel Marcos García, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Pilar Santamaría García, (U.G.T.) D. Santos Ortiz García, (U.G.T.) D. Damián García Carmona, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan José Rodríguez Martínez. D. Javier Palacio Ortega. D. Victor J. Carpintero Carcedo.</p>



<b>SEGOVIA</b>	<p>Sr. D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pineda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel A. Cabo García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Segovia: Angel González Muñiz (11/06/2019)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Araceli Collado Márquez (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.)</p> <p>D. Alejandro Blázquez Sanfrutos, (CC.OO.)</p>	<p>D. Eloy Torán García.</p> <p>D. José Luis de Vicente Huerta.</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>
<b>SEVILLA</b>	<p>Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D<sup>a</sup>. Teresa M. Caipa Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel Arenas Exposito, Jefe de la U.A.P de Sevilla</p>	<p>D. Antonio Ortíz Serrano, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ponce González, (U.G.T.)</p> <p>D. José Manuel Brenes Quirós (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano.</p> <p>D. Manuel Alcedo Baeza.</p> <p>D. Federico Martínez James.</p>
<b>SORIA</b>	<p>D. Pedro Ortega Martínez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Ibáñez Diez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Raquel de Diego Tierno, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.</p>	<p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Molina Arroyo, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Mar Angulo Robles, (U.G.T.)</p> <p>D Alvaro Torres Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Beatriz Santamaría González.</p> <p>D<sup>a</sup>. Teresa Cecilia Navazo.</p> <p>D<sup>a</sup>. María Ángeles Fernández Vicente.</p>
<b>TARRAGONA</b>	<p>Sr. D. Lope Serrano Calderón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Tarragona, Abraham Cobo (en funciones)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Cinta Baranda (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Sánchez Icart, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique López, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Emili Beltrán.</p> <p>D<sup>a</sup>. Anna Asamá.</p> <p>D. Xavier Torresi.</p>



<b>TERUEL</b>	<p>D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel A. Sola Lapeña, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Verónica Gómez Gairín, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D.<sup>a</sup> Ana Vicente Beltrán, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Ibañez Ruiz.</p> <p>D.<sup>a</sup> Pilar Torrecilla Aguilar</p> <p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Esteban Sebastian.</p>
<b>TOLEDO</b>	<p>D<sup>a</sup>. Mercedes Perez de Dios, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Diaz Rokiski, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Fuentes Fenollar, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Margarita Robles López, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos López Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup> Milagros Aguirre Morales.</p> <p>D<sup>a</sup> Ruth Corchero Sánchez.</p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Nevado Maestre.</p>
<b>VALENCIA</b>	<p>Sr. D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eusebio Ortiz Font, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Carlos García Albert, Jefe de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Carlos de Lanzas Sanchez, (U.G.T.)</p> <p>D Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.)</p> <p>D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D<sup>a</sup> Rosa Pla Beltrán.</p> <p>D<sup>a</sup> Beatriz Talón Cardona.</p>
<b>VALLADOLID</b>	<p>Sr. D. Angel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jerónimo Gonzalez Clavero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D<sup>a</sup> Ana Martín Castilla, (U.G.T.)</p> <p>D<sup>a</sup>. Nuria González Escudero, (U.G.T.)</p> <p>D. Herminio Baeza García, (CC.OO.)</p>	<p>D<sup>a</sup>. Blanca López Lozano.</p> <p>D<sup>a</sup>. Noemí García García.</p> <p>D<sup>a</sup>. Adelaida García García.</p>



<b>VIZCAYA</b>	<p>D. Carlos María Coscolín Cibrian, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. M. Lourdes Correa Rodriguez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Tomás Fernando Ruiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José María Arrechalde Ugidos, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D.ª Ana Teresa Fernández Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D.ª. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.)</p> <p>D.ª Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D.ª Leire Hernando Suarez.</p> <p>D. Mikel Anderéz Velez.</p> <p>D.ª Patricia Caro Gracia.</p>
<b>ZAMORA</b>	<p>D.ª M. Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Raul David Ramos Martín, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.ª. Teresa Peral Delgado, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P de Zamora, Francisco J. Rosón Arellano (1/7/2019)</p>	<p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. José Fernandez Poyo, (CC.OO.)</p>	<p>D.ª. M.ª José Ortiz Esteban.</p> <p>D. José Florencio Hernández González.</p> <p>D.ª. Susana Iglesias Miguel.</p>
<b>ZARAGOZA</b>	<p>Vacante. Director/a del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.ª M.ª Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.ª M. Luisa Bozalongo Aragón, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.)</p> <p>D. Jorge Landa Palacios (CC.OO.)</p>	<p>D.ª Ana López Ferriz.</p> <p>D. Vicente Lafuente Pastor.</p> <p>D. José Luis González Blasco.</p>
<b>CEUTA</b>	<p>Sra. D.ª. Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.ª. Rocío Molina Garófano, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. vacante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Ceuta. Juan José Just Sibajas (18/06/2019)</p>	<p>D. Ramón Llado Granados (U.G.T.)</p> <p>D. África de la Cámara de la Hoz (CC.OO.)</p> <p>D. José A. Saiz Castañeda, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Contreras López.</p> <p>D. Antonio Ramirez Hurtado.</p> <p>D. Javier Gatón Martínez.</p>



**MELILLA**

Sra. D<sup>a</sup>. Antonia Basante Ortiz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.  
D. Saturnino Martínez Verdú, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.  
D. José M<sup>a</sup> Carbonero González, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Jefe de la U.A.P. de Melilla. Laura Cánovas Barranco (10/09/2019)

D<sup>a</sup> Dolores López Guardia (U.G.T.)  
D. Salvador Vargas Evia (CC.OO.)  
D. José Luis Tormo Alloza (CC.OO.)

D<sup>a</sup> Margarita López Armendáriz.  
D<sup>a</sup>. Francisca Serón González  
D. Francisco Llamas Arjonillas

# ANEXOS

# 7

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
1 ARABA/ALAVA	300	82	254	206	4	464	968.232,06	1.053.498,50	1.159.013,23	840.748,07	21.969,26	2.021.730,56
2 ALBACETE	668	193	486	203	3	692	1.802.455,43	2.661.839,01	3.116.251,91	1.320.926,73	27.115,80	4.464.294,44
3 ALICANTE	2.135	889	1.472	1.065	39	2.576	7.763.877,89	10.965.112,50	11.608.451,05	6.897.747,26	222.792,08	18.728.990,39
4 ALMERIA	924	338	518	397	12	927	2.181.674,91	5.665.443,88	4.739.280,91	3.043.468,32	64.369,56	7.847.118,79
5 AVILA	135	43	81	64	0	145	312.613,31	677.092,57	694.076,40	295.629,48	0,00	989.705,88
6 BADAJOZ	977	245	445	566	0	1.011	2.042.441,29	3.092.277,98	2.764.634,75	2.370.084,52	0,00	5.134.719,27
7 BALEARES	985	441	670	491	32	1.193	3.456.478,45	4.821.773,37	5.263.101,74	2.843.266,43	171.883,65	8.278.251,82
8 BARCELONA	6.695	2.582	5.435	3.377	487	9.299	28.483.552,19	46.053.368,09	45.360.051,92	25.644.764,08	3.532.104,28	74.536.920,28
9 BURGOS	196	89	89	110	1	200	495.485,48	710.284,95	575.938,99	624.020,40	5.811,04	1.205.770,43
10 CACERES	255	114	166	125	1	292	850.873,52	948.034,02	1.111.605,19	684.403,72	2.898,63	1.798.907,54
11 CADIZ	659	350	423	271	3	697	1.823.250,95	2.504.684,57	2.706.752,09	1.587.492,49	33.690,94	4.327.935,52
12 CASTELLON	1.204	258	914	450	16	1.380	3.092.137,86	7.503.714,41	7.381.214,27	3.128.838,59	85.799,41	10.595.852,27
13 CIUDAD REAL	222	138	154	113	2	269	705.487,95	1.352.922,94	1.371.293,13	665.985,31	21.132,45	2.058.410,89
14 CORDOBA	418	184	357	159	2	518	1.245.702,91	3.142.987,67	3.207.132,13	1.174.354,85	7.203,60	4.388.690,58
15 A CORUÑA	2.086	773	1.445	1.230	6	2.681	7.593.036,97	13.970.651,57	12.070.401,04	9.444.781,56	48.505,94	21.563.688,54
16 CUENCA	211	55	144	99	2	245	802.087,37	1.115.278,10	1.228.812,56	666.768,80	21.784,11	1.917.365,47

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
17 GIRONA	603	252	491	361	28	880	2.396.434,74	4.637.386,49	4.322.883,10	2.497.501,33	213.436,80	7.033.821,23
18 GRANADA	849	321	655	331	29	1.015	3.107.560,58	4.035.075,47	4.697.911,84	2.201.956,08	242.768,13	7.142.636,05
19 GUADALAJAR	279	98	186	108	1	295	730.239,06	1.538.345,56	1.506.096,80	752.444,84	10.042,98	2.268.584,62
20 GIPUZKOA	378	149	331	240	1	572	1.404.632,53	2.788.163,47	2.543.690,45	1.645.711,60	3.393,95	4.192.796,00
21 HUELVA	451	213	289	163	4	456	1.207.396,82	1.738.769,78	2.047.469,04	885.333,53	13.364,03	2.946.166,60
22 HUESCA	146	69	140	51	2	193	540.333,05	1.065.439,94	1.212.371,15	371.217,27	22.184,57	1.605.772,99
23 JAEN	419	175	355	178	10	543	1.154.667,14	2.325.547,32	2.462.369,67	997.784,76	20.060,03	3.480.214,46
24 LEON	691	210	466	226	2	694	2.008.974,37	2.754.563,87	3.578.193,44	1.176.344,36	9.000,44	4.763.538,24
25 LLEIDA	192	91	104	95	6	205	483.920,00	698.447,67	697.841,11	408.920,97	75.605,59	1.182.367,67
26 LA RIOJA	272	87	129	138	6	273	542.797,20	848.603,43	809.144,49	554.893,44	27.362,70	1.391.400,63
27 LUGO	634	167	353	293	6	652	1.662.003,55	2.275.342,10	1.934.573,25	1.964.191,69	38.580,71	3.937.345,65
28 MADRID	12.842	3.385	8.595	5.716	187	14.498	33.884.370,02	75.039.540,39	69.772.253,44	38.064.900,15	1.086.756,82	108.923.910,41
29 MALAGA	1.603	716	1.035	622	23	1.680	5.519.198,33	6.683.934,67	7.822.194,82	4.214.722,26	166.215,92	12.203.133,00
30 MURCIA	2.395	661	1.585	1.283	51	2.919	6.847.638,24	17.943.505,97	13.546.533,30	10.997.969,00	246.641,91	24.791.144,21
31 NAVARRA	455	146	394	217	2	613	1.901.764,13	3.607.628,99	3.793.722,74	1.706.890,16	8.780,22	5.509.393,12
32 OURENSE	299	112	225	157	0	382	1.203.708,07	1.882.193,69	1.736.040,62	1.349.861,14	0,00	3.085.901,76

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
33 ASTURIAS	1.738	537	1.241	580	9	1.830	4.701.125,47	8.023.528,38	9.137.090,12	3.548.559,78	39.003,95	12.724.653,85
34 PALENCIA	126	53	76	52	0	128	257.530,63	570.383,11	593.617,64	234.296,10	0,00	827.913,74
35 LAS PALMAS	4.199	628	3.452	1.069	48	4.569	13.565.309,85	6.348.963,63	14.660.433,33	5.015.058,16	238.781,99	19.914.273,48
36 PONTEVEDRA	1.190	412	760	522	15	1.297	3.285.959,79	6.412.671,63	6.138.476,34	3.422.329,69	137.825,39	9.698.631,42
37 SALAMANCA	523	153	280	244	1	525	1.139.174,07	3.326.684,89	2.834.031,16	1.631.376,46	451,34	4.465.858,96
38 S.C.	851	421	660	470	18	1.148	3.087.429,86	3.519.911,74	4.175.969,73	2.312.391,61	118.980,26	6.607.341,60
39 CANTABRIA	1.139	211	901	378	12	1.291	2.410.951,72	4.559.027,66	4.543.230,73	2.374.007,42	52.741,23	6.969.979,38
40 SEGOVIA	128	42	70	57	1	128	296.149,21	437.843,43	421.087,51	301.480,31	11.424,82	733.992,64
41 SEVILLA	1.748	825	1.217	690	18	1.925	5.559.783,12	9.212.910,74	10.044.159,28	4.554.089,43	174.445,15	14.772.693,86
42 SORIA	58	18	31	27	1	59	120.316,38	559.669,47	321.412,89	357.156,56	1.416,40	679.985,85
43 TARRAGONA	770	328	538	269	29	836	2.842.977,49	3.779.683,56	4.428.271,84	1.960.891,01	233.498,20	6.622.661,05
44 TERUEL	79	34	51	27	1	79	199.145,64	155.613,02	238.196,18	113.275,03	3.287,45	354.758,66
45 TOLEDO	803	255	667	289	16	972	2.993.143,94	5.167.779,17	6.235.971,36	1.818.356,35	106.595,40	8.160.923,11
46 VALENCIA	3.365	1.192	2.567	1.732	58	4.357	10.823.403,28	17.688.944,55	18.169.144,52	10.077.163,08	266.040,23	28.512.347,83
47 VALLADOLID	712	232	368	346	5	719	1.530.102,00	3.016.349,79	2.783.249,59	1.750.583,99	12.618,21	4.546.451,79
48 BIZKAIA	1.599	501	1.671	682	13	2.366	5.938.876,79	12.770.509,87	13.489.323,89	5.127.334,23	92.728,54	18.709.386,66

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
49 ZAMORA	130	49	77	51	2	130	343.315,72	867.525,60	746.413,69	446.463,85	17.963,78	1.210.841,32
50 ZARAGOZA	1.292	460	825	574	31	1.430	3.813.187,35	6.412.664,65	6.578.596,72	3.472.992,80	174.262,48	10.225.852,00
51 CEUTA	55	25	35	20	0	55	148.098,58	228.391,39	253.099,54	123.390,43	0,00	376.489,97
52 MELILLA	50	18	52	14	0	66	274.215,06	259.893,12	436.513,01	97.595,17	0,00	534.108,18
<b>TOTALES</b>	<b>61.133</b>	<b>20.020</b>	<b>43.925</b>	<b>27.198</b>	<b>1.246</b>	<b>72.369</b>	<b>191.545.222,32</b>	<b>329.420.402,34</b>	<b>333.069.589,64</b>	<b>179.762.714,65</b>	<b>8.133.320,37</b>	<b>520.965.624,66</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.257

\*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos provincias diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:02/07/2020

Listado de prestaciones por autonomía desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ANDALUCIA	7.071	3.027	4.849	2.811	101	7.761	21.799.234,76	35.309.354,10	37.727.269,78	18.659.201,72	722.117,36	57.108.588,86
ARAGON	1.517	556	1.016	652	34	1.702	4.552.666,04	7.633.717,61	8.029.164,05	3.957.485,10	199.734,50	12.186.383,65
ASTURIAS	1.738	537	1.241	580	9	1.830	4.701.125,47	8.023.528,38	9.137.090,12	3.548.559,78	39.003,95	12.724.653,85
BALEARES	985	441	670	491	32	1.193	3.456.478,45	4.821.773,37	5.263.101,74	2.843.266,43	171.883,65	8.278.251,82
C. VALENCIANA	6.704	2.313	4.953	3.247	113	8.313	21.679.419,03	36.157.771,46	37.176.002,59	20.103.748,93	574.631,72	57.837.190,49
CANARIAS	5.050	1.034	4.112	1.539	66	5.717	16.652.739,71	9.868.875,37	18.836.403,06	7.327.449,77	357.762,25	26.521.615,08
CANTABRIA	1.139	211	901	378	12	1.291	2.410.951,72	4.559.027,66	4.543.230,73	2.374.007,42	52.741,23	6.969.979,38
CASTILLA- LA	2.183	730	1.637	812	24	2.473	7.033.413,75	11.836.164,78	13.458.425,76	5.224.482,03	186.670,74	18.869.578,53
CASTILLA-LEON	2.699	865	1.538	1.177	13	2.728	6.503.661,17	12.920.397,68	12.548.021,31	6.817.351,51	58.686,03	19.424.058,85
CATALUÑA	8.260	3.218	6.568	4.102	550	11.220	34.206.884,42	55.168.885,81	54.809.047,97	30.512.077,39	4.054.644,87	89.375.770,23
CEUTA-MELILLA	105	43	87	34	0	121	422.313,64	488.284,51	689.612,55	220.985,60	0,00	910.598,15
EXTREMADURA	1.232	354	611	691	1	1.303	2.893.314,81	4.040.312,00	3.876.239,94	3.054.488,24	2.898,63	6.933.626,81
GALICIA	4.209	1.439	2.783	2.202	27	5.012	13.744.708,38	24.540.858,99	21.879.491,25	16.181.164,08	224.912,04	38.285.567,37
LA RIOJA	272	87	129	138	6	273	542.797,20	848.603,43	809.144,49	554.893,44	27.362,70	1.391.400,63
MADRID	12.842	3.385	8.595	5.716	187	14.498	33.884.370,02	75.039.540,39	69.772.253,44	38.064.900,15	1.086.756,82	108.923.910,41
MURCIA	2.395	661	1.585	1.283	51	2.919	6.847.638,24	17.943.505,97	13.546.533,30	10.997.969,00	246.641,91	24.791.144,21
NAVARRA	455	146	394	217	2	613	1.901.764,13	3.607.628,99	3.793.722,74	1.706.890,16	8.780,22	5.509.393,12

Listado de prestaciones por autonomía desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
PAIS VASCO	2.277	721	2.256	1.128	18	3.402	8.311.741,38	16.612.171,84	17.192.027,57	7.613.793,90	118.091,75	24.923.913,22
<b>TOTALES</b>	<b>61.133</b>	<b>19.768</b>	<b>43.925</b>	<b>27.198</b>	<b>1.246</b>	<b>72.369</b>	<b>191.545.222,32</b>	<b>329.420.402,34</b>	<b>333.086.782,39</b>	<b>179.762.714,65</b>	<b>8.133.320,37</b>	<b>520.965.624,66</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.257

\*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:02/07/2020

Listado de prestaciones por tamaño desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Nº trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
De 0 a 24	7.634	4.286	5.405	3.147	144	8.696	23.734.661,81	35.738.440,76	39.217.875,66	19.381.088,74	874.138,17	59.473.102,57
De 25 a 49	1.367	365	1.101	676	33	1.810	4.461.897,73	9.664.566,32	8.749.893,00	5.091.639,21	284.931,84	14.126.464,05
De 50 a 99	805	168	741	359	10	1.110	2.345.714,88	5.769.397,27	5.967.101,28	2.124.435,35	23.575,52	8.115.112,15
De 100 a 249	746	125	852	556	9	1.417	2.685.913,66	4.501.956,57	4.715.334,01	2.432.121,19	40.415,03	7.187.870,23
De 250 a 499	1.234	46	922	361	10	1.293	2.300.301,36	1.426.381,30	2.552.876,44	1.153.073,45	20.732,77	3.726.682,66
De 500 a 999	269	15	146	127	3	276	664.587,02	1.064.093,20	1.250.378,87	453.927,10	24.374,25	1.728.680,22
De 1.000 a 2.499	452	16	228	310	0	538	458.406,70	1.894.370,13	1.323.729,49	1.029.047,34	0,00	2.352.776,83
De 2.500 a 4.999	720	4	703	141	9	853	2.324.583,11	143.007,49	2.076.878,63	351.563,70	39.148,27	2.467.590,60
De mas de 5.000	169	1	151	22	1	174	188.590,94	71.401,50	221.040,44	33.355,39	5.596,61	259.992,44
SIN TAMAÑO	47.737	16.440	33.676	21.499	1.027	56.202	152.380.565,11	269.146.787,80	266.994.481,82	147.712.463,18	6.820.407,91	421.527.352,91
<b>TOTALES</b>	<b>61.133</b>	<b>21.466</b>	<b>43.925</b>	<b>27.198</b>	<b>1.246</b>	<b>72.369</b>	<b>191.545.222,32</b>	<b>329.420.402,34</b>	<b>333.069.589,64</b>	<b>179.762.714,65</b>	<b>8.133.320,37</b>	<b>520.965.624,66</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.257

\*El número de empresas aparece agrupado por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos tamaños diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:02/07/2020

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	2.381	342	1.680	976	30	2.686	6.028.357,28	4.284.811,39	7.017.054,70	3.174.637,38	121.476,59	10.313.168,67
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	63	33	74	103	5	182	604.398,40	361.385,09	456.722,25	497.535,99	11.525,25	965.783,49
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	144	74	90	58	4	152	444.598,74	562.233,98	563.533,36	395.383,32	47.916,04	1.006.832,72
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS	740	271	382	400	12	794	2.111.749,70	3.384.851,40	2.816.453,94	2.557.672,19	122.474,97	5.496.601,10
ACTIVIDADES ARTISTICAS RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	197	85	128	112	2	242	491.446,45	725.517,18	693.636,86	518.776,38	4.550,39	1.216.963,63
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	344	141	57	299	4	360	840.472,74	1.098.700,90	392.445,22	1.534.167,34	12.561,08	1.939.173,64

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	6	4	5	1	0	6	13.790,58	31.150,05	17.237,43	27.703,20	0,00	44.940,63
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	138	61	86	53	9	148	505.423,48	783.199,51	714.646,60	506.194,02	67.782,37	1.288.622,99
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	2.290	907	1.637	975	37	2.649	5.884.707,74	12.936.800,40	12.023.829,33	6.569.609,19	228.069,62	18.821.508,14
CONSTRUCCION	1.725	874	1.844	269	38	2.151	6.430.597,11	7.525.491,28	12.035.925,98	1.722.621,73	197.540,68	13.956.088,39
DESCONOCIDO O NO INFORMADO.	29	11	16	14	0	30	75.698,84	53.545,52	72.927,83	56.316,53	0,00	129.244,36
EDUCACION	191	97	73	127	5	205	458.225,77	843.353,72	418.801,51	857.249,17	25.528,81	1.301.579,49
HOSTELERIA	1.161	704	631	715	36	1.382	3.765.630,18	3.699.516,59	3.691.701,06	3.561.993,54	211.452,17	7.465.146,77
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	110	17	111	6	0	117	234.802,00	128.427,42	323.742,54	39.486,88	0,00	363.229,42

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.103	583	1.995	743	14	2.752	6.366.238,14	13.592.370,81	14.376.093,29	5.454.877,51	127.638,15	19.958.608,95
INFORMACION Y COMUNICACIONES	347	154	241	154	14	409	986.380,44	2.046.359,70	1.893.215,64	1.075.770,90	63.753,60	3.032.740,14
OTROS SERVICIOS	485	360	310	492	3	805	1.264.440,53	3.274.594,86	2.284.488,48	2.242.004,70	12.542,21	4.539.035,39
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	47.760	16.452	33.703	21.512	1.027	56.242	152.419.691,12	269.216.352,19	267.053.718,58	147.761.916,82	6.820.407,91	421.636.043,31
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y	40	18	27	13	0	40	78.723,87	102.587,17	114.540,61	66.770,43	0,00	181.311,04
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	18	13	18	3	0	21	71.074,73	158.457,39	194.867,64	34.664,48	0,00	229.532,12
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	861	275	817	173	6	996	2.468.774,48	4.610.695,79	5.914.006,79	1.107.362,95	58.100,53	7.079.470,27
<b>TOTALES</b>	<b>61.133</b>	<b>21.476</b>	<b>43.925</b>	<b>27.198</b>	<b>1.246</b>	<b>72.369</b>	<b>191.545.222,32</b>	<b>329.420.402,34</b>	<b>333.069.589,6</b>	<b>179.762.714,6</b>	<b>8.133.320,3</b>	<b>520.965.624,66</b>

Listado de prestaciones por motivo de solicitud desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha de referencia: 31/12/2019

Motivo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
Ejecuciones laborales	34.667	16.457	23.087	15.544	777	39.408	116.801.048,04	150.398.458,97	165.267.676,50	96.975.224,83	4.956.605,68	267.199.507,01
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	63	46	69	19	1	89	7.513,20	439.138,11	374.669,79	70.053,15	1.928,37	446.651,31
Procedimientos concursales	26.402	3.011	20.769	11.635	468	32.872	74.730.802,68	178.599.998,01	167.438.577,70	82.717.436,67	3.174.786,32	253.330.800,69
<b>TOTALES</b>	<b>61.132</b>	<b>19.514</b>	<b>43.925</b>	<b>27.198</b>	<b>1.246</b>	<b>72.369</b>	<b>191.539.363,92</b>	<b>329.437.595,09</b>	<b>333.080.923,99</b>	<b>179.762.714,65</b>	<b>8.133.320,37</b>	<b>520.976.959,01</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 19.257

\*El número de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos motivos diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:02/01/2020



Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial O.A.  
Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social  
Ministerio de Trabajo y Economía Social